Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

CPJ/MTVM/LRS/VLA/SMC

SERNAM
OF. DE PARTES
30 JUN 2011
RECIBIDO

**APRUEBA CONVENIO LÍNEA DE ACCIÓN DE MATERNIDAD ADOLESCENTE – COMPROMETIDOS CON LA VIDA, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA ASOCIACIÓN DE DAMAS SALESIANAS.**

**RESOLUCION EXENTA N° 370/ S.G.**

**SANTIAGO, 23 DE JUNIO DE 2011.**

**VISTOS:**

1.- Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1(Ley19.653), de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia;

2.- Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

3.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;

4.- Ley N°20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011;

5.- Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2° Que, conforme lo dispone el artículo 2° letras h) e i) de la ley N° 19.023. Orgánica del SERNAM, entre sus funciones esta proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinando con Servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a estos objetivos, mediante la celebración de contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3° Que conforme a los objetivos de SERNAM, la Asociación de Damas Salesianas se compromete a trabajar con la embarazada y madre adolescente, con el fin de contribuir a la construcción de un proyecto de vida, en beneficio de su bienestar y desarrollo personal, concordando en que: "otorgar apoyo a la maternidad adolescente", significa reconocer un embarazo de riesgo que requiere de atención especializada para

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

favorecer el desarrollo de una maternidad sana, como parte de un proyecto personal más amplio.

4° Que para todos los efectos, los convenios están referidos a la línea de acción de maternidad adolescente del programa Comprometidos con la Vida.

5° Que, en atención a lo anterior y con la finalidad de otorgarse mutua cooperación y colaboración en materias de interés recíproco, el Servicio Nacional de la Mujer – SERNAM- y la Asociación de Damas Salesianas, en el ejercicio de sus atribuciones propias, han suscrito el 15 de Junio de 2011, un convenio de colaboración y transferencia de fondos, documento que la autoridad del Servicio sanciona mediante la presente Resolución Exenta.

**RESUELVO:**

**Artículo1°:** Apruébase el Convenio de colaboración y transferencia de fondos, línea de acción de maternidad adolescente, Comprometidos con la Vida, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Asociación de Damas Salesianas el 15 de Junio de 2011, del siguiente tenor:

**"// CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y ENTIDAD EJECUTORA - *Línea de Acción de Maternidad Adolescente* - Comprometidos con la Vida.//**

En Santiago a 15 de Junio de 2011, por una parte el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por doña Carolina Schmidt Zaldívar, C.I. N° 7.052.890-8, ambos con domicilio en calle Agustinas N° 1389 comuna de Santiago, en adelante "SERNAM"; y por la otra la Asociación de Damas Salesianas, R.U.T. N°72.518.300-3, representada por doña Carmen Larraín Campbell, C.I. N°6.192.731-K, ambos con domicilio en calle Callao N° 3213, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "la Entidad Ejecutora", se celebra el siguiente Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes**

El Servicio Nacional de la Mujer creado por la Ley orgánica N° 19.023 es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. **(Ley 19.023 Art. 2, 1991)**

El artículo 2° letra e) establece que una de las funciones específicas del SERNAM es el fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección. En virtud de lo expuesto el SERNAM creó un programa especialmente dirigido al apoyo a la maternidad, denominado Comprometidos con la Vida, cuyo objetivo es apoyar a la madre en situación compleja ligada a su maternidad con el fin que reconozca sus capacidades personales y las alternativas de apoyo de la red social para poder promover un cambio en beneficio personal, el de su hijo/a y familia.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

En este contexto, la maternidad adolescente es prioridad en cuanto es vulnerable desde su génesis, dándose en condiciones de riesgo por la etapa de desarrollo psicológica y física en que se presenta agravándose por la consecuente carencia de oportunidades y dificultades en las relaciones interpersonales al interior de la familia, precaria estimulación del recién nacido afectando su desarrollo psico motor, riesgos obstétricos y perinatales por la insuficiente madurez fisiológica de la menor, entre otros.

La maternidad adolescente llega en un momento en que aún no ha resuelto su propia necesidad de dependencia por lo que se le hace difícil aceptar que otro ser indefenso dependa de ella. La maternidad en esta edad es vivida como una experiencia que interrumpe sus procesos de desarrollo y las tareas propias de esta etapa de vida, como son: la socialización con sus pares, la búsqueda de identidad, de un proyecto de vida y la gradual autonomía de las figuras parentales, completar educación, etc.

Sumado a lo anterior una de las observaciones que se puede hacer es que el embarazo adolescente acrecienta las desigualdades en las relaciones de género, aumentando la vulnerabilidad de las mujeres, ya que contribuyen a formas de dependencia.

La figura del padre no está totalmente constituida culturalmente en nuestra sociedad, siendo muchas veces un actor invisibilizado que no asume la corresponsabilidad en el embarazo y crianza del hijo/a.

Atendiendo a esta realidad se ha diseñado una línea de acción de maternidad adolescente con una perspectiva antropológica que propone un modelo de intervención biopsicosocial, integrando el modelo de atención psicosocial y de redes sociales.

En virtud del artículo 2° letra i) de la Ley N° 19.023 que manda coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio, fueron requeridas entidades ejecutoras con objetivos afines a SERNAM con experiencia comprobable por un mínimo de 10 años en trabajo con embarazadas y madres adolescentes, y con capacidad de atención mínima de 500 beneficiarias o usuarias, para presentación de proyecto de ejecución del modelo de intervención que se describe en las Bases y Orientaciones Técnicas de la línea de acción de apoyo a la maternidad adolescente, comprometidos con la vida, (Anexo 1).

La Asociación de Damas Salesianas, posee objetivos afines a SERNAM y ha trabajado 11 años con la problemática del embarazo adolescente, con el objeto de contribuir a la protección a la infancia en situación de vulnerabilidad y a la superación de pobreza promoviendo a través del acompañamiento psicoafectivo, educativo y formativo el desarrollo de las potencialidades de la joven para dar un buen cuidado a su hijo desde la gestación ha presentado un proyecto que ha sido bien evaluado por la Unidad Técnica de Sernam.

En el curso de la ejecución del proyecto, SERNAM debe evaluar la puesta en marcha del modelo de intervención, manteniendo un rol de seguimiento y supervisión técnica con el objeto de velar por la efectiva aplicación del modelo.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL ★

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

**SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del proyecto, de acuerdo a los documentos "Bases y Orientaciones Técnicas de la línea de acción de maternidad adolescente, comprometidos con la vida, en adelante " Las Bases", (*Anexo 1*), "Sistema de Registro" (*Anexo 2*), instrumentos que se adjuntan al presente Convenio, y proyecto ejecución Asociación de Damas Salesianas, en adelante el proyecto, ( Anexo 5).

**TERCERO: Objetivos**

Objetivo General:

Contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes construyan un proyecto de vida en el que compatibilicen su maternidad con la educación formal, su vida laboral y familiar, con miras a mejorar su calidad de vida, la de sus hijos y su familia.

Objetivos Específicos:

1. Proveer una instancia de contención y apoyo para las adolescentes en situación de embarazo y/o durante el primer año de vida del niño o niña, mediante una atención especializada integral.
2. Contribuir al desarrollo de vínculos de apego entre la madre y su hijo(a), y destrezas para la estimulación temprana del/la menor a través de actividades predefinidas, lactancia, aseo, y otras tareas relacionadas con la maternidad responsable.
3. Promover la corresponsabilidad, integrando al padre, sea adolescente o no, en el proceso del embarazo y paternidad.
4. Contribuir a que las madres adolescentes se reinserten o retengan dentro del sistema educativo formal.
5. Contribuir a la prevención de un nuevo embarazo durante la edad adolescente de la madre.
6. Favorecer la coordinación permanente y activa con la red de servicio público involucrado en la atención integral y especializada a la embarazada y madre adolescente.
7. Fortalecer las redes de apoyo, especialmente a la familia con el fin de constituir un facilitador del proceso de embarazo, crianza y cuidado del niño/a.
8. Facilitar la comprensión de lo que es un proyecto de vida y de la importancia de éste para el desarrollo de la madre y del hijo/a.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

**CUARTO: Resultados de Cobertura Esperados**

1) Acompañamiento psicoafectivo y formativo a un mínimo de 600 adolescentes que actualmente se encuentren en situación de embarazo, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:
   a) Hasta 19 años de edad al momento de su ingreso.
   b) Primigestas o no.
   c) Que sean derivadas de Centros de Salud que se encuentren en alguna de las siguientes comunas:
      i) La Florida
      ii) La Pintana
      iii) Maipú

   Será responsabilidad de la Entidad Ejecutora establecer los acuerdos correspondientes con las respectivas Municipalidades, en torno a favorecer el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

2) Atención psicosocial, profesional y sistemática a las beneficiarias, consistentes en al menos 2 intervenciones al mes, por beneficiaria, a través de:

   **a)** Talleres terapéuticos y formativos para madres y padres adolescentes
   **b)** Visitas domiciliarias o a colegios
   **c)** Intervenciones individuales realizadas por los profesionales en cada comuna señalada en el punto anterior.

3) Derivación a servicios especializados de la red público privada (Chile Crece Contigo, Integra, servicios de salud, etc.) cuando se requiera para la adecuada atención de la adolescente y/o su hijo o hija.

**QUINTO: Resultados esperados de la intervención.**

- Verbalización por parte de la beneficiaria de un proyecto de vida personal que integre a su hijo/a, entorno, estudios, relación de pareja, etc., en el mediano o corto plazo.

- Reinserciones en el sistema educativo de madres y padres adolescentes asistentes al programa.

- 100% de asistencia a controles pre y post natales. Monitoreo del embarazo con control de posibles complicaciones de la madre e hijo/a y/o asistencia a controles de niño sano en las instituciones respectivas.

- Manifestación de una actitud responsable por parte de la madre respecto de la alimentación y lactancia de su hijo/a, estimulación del niño/a en las actividades cotidianas como el aseo del niño/a, paseos, juegos, en favor de una relación basada en el apego.

- Aumento en la corresponsabilidad del padre, mediante su participación en los talleres educativos y formativos, acompañamiento de la adolescente en alguno de sus controles, en el momento del parto y después de éste.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

- Una disminución de ocurrencia de un nuevo embarazo en edad adolescente.
- Participación de la madre, padre, u otro familiar de la adolescente en al menos una intervención psicosocial realizada y acompañamiento del parto.

**SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer**

En virtud del presente Convenio, SERNAM se compromete a realizar las siguientes acciones:

**A. <u>Respecto al financiamiento:</u>**

Destinar para gastos de personal y operacionales del proyecto, de acuerdo a las bases y proyecto, la suma bruta, única y total de $ 160.898.427- (ciento sesenta millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del proyecto.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

| **Ítem** | **Monto (en pesos)** |
|---|---|
| Gastos en Personal | 114.139.992 |
| GastosOperacionales: Administración, movilización reuniones de equipo, equipamiento, y todos los bienes y servicios que sean necesarios para la implementación del proyecto. | 43.540.466 |
| OTROS<br>Comprende otros gastos siempre que sean destinados y obedezcan estrictamente a los necesarios para la implementación del programa y a través de la ejecución del proyecto, atendido que se trata de la primera implementación de esta línea programática. | 3.217.969 |
| **Total** | **160.898.427** |

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la Entidad Ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web <u>www.registros19862.cl</u> como persona jurídica receptora de fondos públicos.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Los recursos transferidos en virtud del presente instrumento deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del proyecto. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de Sernam y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados ni rendidos y ejercicio de las acciones civiles, penales y administrativas que corresponden.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas de los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República.
El monto será transferido en su totalidad en una única remesa, en el plazo y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

El monto de $ 160.898.427- (ciento sesenta millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos), será transferido durante el mes de Junio de 2011, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que se encuentren totalmente tramitados todos los actos administrativos contables respectivos, y la Resolución aprobatoria del presente convenio.

La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta remesa, deberá ser entregada en la Dirección Nacional de SERNAM, a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de efectuado el gasto, en conformidad a lo señalado en la Resolución Nª 759, de 2003 de la Contraloría General de la República, y al Manual de Rendición de Cuentas de Sernam, en todo lo que no sea contrario a ella.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Ejecutora deberá enviar a SERNAM informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución.

Corresponderá al Departamento de Administración y Finanzas de SERNAM, en adelante "DAF", efectuar una pormenorizada revisión a las rendiciones de cuentas, e Informes de Gastos Mensuales señalados precedentemente. Ello se efectuará dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos conforme o formular las observaciones pertinentes. En el caso que tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá notificarse por escrito al ejecutor en el plazo de 3 días hábiles, el que deberá enmendarlas dentro del plazo de 5 días hábiles.

Los recursos que la Entidad Ejecutora no haya utilizado a la fecha de término del presente Convenio, deberán ser devueltos a SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.

El aporte de SERNAM considera la vigencia del Convenio estipulada en la Cláusula Décimo segunda de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del Convenio importará la devolución a SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

**B. <u>Respecto de los aspectos técnicos:</u>**

1. Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del Proyecto velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente Convenio, para lo cual se relacionará directamente con el coordinador

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL ★

general de la Entidad Ejecutora. En este sentido, la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida de SERNAM o quien ésta designe, efectuará una visita en terreno a lo menos una vez al mes, comunicando oportunamente a la Entidad Ejecutora cualquier aspecto que sea necesario corregir.

2. En caso de que SERNAM cuente con material de difusión atingente al proyecto, le será entregado a la Entidad Ejecutora para su difusión.

3. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Entidad Ejecutora para un mejor ejecución del proyecto.

**SÉPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora**

En virtud del presente Convenio, la Entidad Ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones:

**A. <u>Aportes propios:</u>**

La Entidad Ejecutora aporta para la correcta ejecución del proyecto y para el adecuado logro del objeto del presente convenio, lo siguiente:

- Proveer el acceso a los lugares físicos e infraestructura donde se realizarán las actividades contempladas en el proyecto y presente convenio y bases anexas. Dichos lugares deben contar con las instalaciones y condiciones mínimas (luz, baño con agua potable, calefacción o estufas, electricidad), para la adecuada atención de las madres adolescentes y sus hijos (as), sedes sociales donde se encontrará el equipo que las atenderá.
- Atender mediante un equipo interdisciplinario que cumpla con los requisitos y perfiles señalados en las bases, a un mínimo de 600 adolescentes, que cumplan con el perfil señalado en las bases.
- El pago de los gastos de mantenimiento y reparación del inmueble, de acuerdo a los informes y solicitudes que le sean presentados por SERNAM y que sean necesarios para el buen funcionamiento del equipo, solicitados o no por SERNAM.
- Disponer los recursos humanos profesionales y técnicos que conforman el equipo, indicados en punto quinto de las base.
- En caso de existir contrato de trabajo entre la Entidad Ejecutora y el personal, se deberán asegurar las condiciones laborales al equipo que garanticen derecho a días de descanso, y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES. El ejecutor debe entregar copia de todos los contratos de trabajo que se suscriban durante la vigencia del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que dentro de las funciones de SERNAM se encuentra en fomentar el valor fundamental de la maternidad, la Entidad Ejecutora de compromete a respetar y solventar el descanso maternal de pre y post natal de las trabajadoras que se desempeñen bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del presente instrumento, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que signifique ningún otro gasto imputable al presente convenio.

Se deja expresa constancia que SERNAM financia un proyecto presentado por la entidad ejecutora por lo tanto las personas que esta entidad contrate dependerán única y exclusivamente de ésta y Sernam no mantendrá vínculo laboral alguno con las personas contratadas para ejecutar el proyecto, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que esta lo ejecute para Sernam, sino que también responde a sus fines.

- Coordinar la derivación de las adolescentes desde los consultorios, municipalidades, establecimientos educacionales y redes sociales.
- Coordinar con las autoridades Municipales de las comunas señaladas en la Cláusula Cuarta N°1 letra c), la implementación de líneas de apoyo para el acompañamiento psicosocial de las madres adolescentes en situación de vulnerabilidad de la comuna, para lo cual será necesario que la Entidad Ejecutora y el Municipio respectivo acuerden, como mínimo, lo siguiente:

a.- Coordinación con sedes sociales, juntas de vecinos, establecimientos educacionales y otras organizaciones comunales, con el fin de disponer de infraestructura para la realización periódica de talleres e intervenciones a las adolescentes beneficiarias del Proyecto, según lo señalado anteriormente.

b.- Coordinación con los Consultorios y Centros de Salud de la Comuna para la correcta implementación del modelo de intervención del proyecto. Esta coordinación implicará el acuerdo y realización de las siguientes acciones, por parte de la Municipalidad respectiva:

- Facilitar la difusión del Proyecto en los diferentes Centros de Salud. Los materiales de difusión que el Municipio pueda elaborar respecto al proyecto deberán incluir la imagen corporativa de SERNAM, de acuerdo con las indicaciones que entregue el Departamento de Comunicaciones del SERNAM, y deberá contar con la aprobación material por parte de éste.
- Derivar desde los Centros de Salud de la comuna los casos de embarazo adolescente que se presenten, y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Orientaciones Técnicas del Proyecto.
- Permitir el acceso mensual por parte de la Entidad Ejecutora a los registros de ingreso a control de embarazo de los Centros de Salud para la formación de grupos de embarazadas adolescentes.
- Informar a los jefes de departamento de cada Centro de Salud respecto a la posible derivación por parte del Proyecto de casos de alto riesgo que superen las capacidades de intervención del ejecutor.

c.- Coordinación con los Establecimientos Educacionales de la Comuna, para la correcta implementación del modelo de intervención. Esta coordinación implicará el acuerdo y realización de las siguientes acciones, por parte de la Municipalidad respectiva:

- Facilitar la difusión del proyecto en los diferentes Establecimientos Educacionales.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

- Facilitar la asistencia de las usuarias que sea alumnas de estos Establecimientos Educacionales, a las actividades y talleres que organice la Entidad Ejecutora.

Todo lo establecido en este punto debe estar acordado por la Entidad ejecutora con las Municipalidades respectivas antes del vencimiento del plazo de entrega del primer Informe Trimestral de Gestión, según lo establecido en el punto D N° 2 de la presente cláusula.

- Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local que colaboren en la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, SERNAM se reserva el derecho de realizar por sí mismo acciones de coordinación con redes públicas y privadas, que colaboren con el correcto y eficiente funcionamiento del Proyecto.
- Facilitar a SERNAM el ejercicio de la supervisión general del proyecto en el desarrollo de su cometido.
- Facilitar la información y cooperación necesaria en caso de evaluación interna o externa del proyecto. En caso de evaluación externa, se requerirá el acuerdo de la Entidad Ejecutora respecto de las condiciones, plazos y requisitos impuestos por el tercero evaluador.
- Ajustar los procedimientos del proyecto y de la Entidad Ejecutora en todo lo que corresponda, a las reglas de resguardo de la confidencialidad conforme a las normas generalmente aceptadas en el estado del arte de las intervenciones psicosociales y en el marco legal sobre la materia, particularmente lo señalado, a propósito del acceso a la información pública, Ley N° 20.285, en lo que sea pertinente, sobre protección a la vida privada, Ley N° 18.628, especialmente:

  a) En el manejo de datos a través de sistemas de registro informáticos y de registro manual del proyecto, y por ende para todos quienes ingresan o extraen información de estos.

  b) En el manejo de los datos personales, información de evaluaciones psicológicas, sociales, jurídicas realizadas por personal del equipo o recibidas desde otras instancias, información de proceso de atención psicológica, social o jurídica sostenida en el proyecto u otras instancias, será estrictamente resguardada por todas las personas que trabajan en la ejecución del Proyecto, así como por la Entidad Ejecutora.

  c) Esta confidencialidad, también debe ser comunicada y extendida a todas las instancias externas que interactúan con el proyecto, e instancias de derivación con las que se relacione el equipo para lograr la adecuada atención de la adolescente y/o su hijo o hija.

- Esta confidencialidad, sólo puede tener excepción cuando existe una solicitud expresa formal desde un tribunal, o en el contexto de la obligatoriedad de denunciar un delito por parte de funcionarios públicos y aquellos que en virtud de la normativa legal vigente estén obligados a denunciar, en cuyo caso la información que se entregará solo dirá relación con los procesos de evaluación y atención recibidas por la usuaria por parte del propio equipo. O en los casos y en los términos que la legislación impone.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

**B. <u>Respecto de aspectos técnicos:</u>**

1. Administrar e implementar el proyecto, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a su ejecución, de acuerdo al modelo de intervención descrito en los documentos anexos de Bases Técnicas y Sistema de Registro (Anexos 1 y 2 respectivamente), brindando atención integral y gratuita a las adolescentes que se encuentran en conflicto con su maternidad y el desarrollo estrategias de derivación a red de atención externa. El incumplimiento grave de esta obligación calificado por la unidad técnica será causal de resciliación de este Convenio por parte de SERNAM.

2. Cumplir los requerimientos de personal profesional y técnico, y funciones que se detallan en las Bases Técnicas. Velar y constatar que los profesionales contratados cumplan estrictamente con el perfil profesional señalado en las Bases Técnicas (Anexo 1).

3. Verificar que el equipo mantenga actualizadas las fichas de registro de cada una de las usuarias establecidas en el Anexo 2, las cuales deberán encontrarse disponibles para su revisión en los plazos establecidos en este Convenio. El incumplimiento grave en esta obligación calificado por la unidad técnica será causal de resciliación de este Convenio por parte de SERNAM.

4. Informar a SERNAM respectos de los gastos y la gestión del proyecto, en la forma y plazos indicados en el presente Convenio y conforme a lo establecido en los Anexos 3 y 4. Sin perjuicio de lo anterior, SERNAM podrá solicitar información adicional en cualquier momento y forma, la cual deberá ser debidamente proporcionada por la Entidad Ejecutora.

5. Facilitar toda la información y cooperación requerida en caso de evaluación externa solicitada por SERNAM. En este caso, se requerirá el acuerdo de la Entidad Ejecutora respecto de las condiciones, plazos y requisitos impuestos por el tercero evaluador.

6. Participar en reuniones técnicas y en las actividades convocadas por SERNAM.

7. Facilitar a SERNAM el ejercicio de la supervisión del proyecto en el desarrollo de su cometido.

8. Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: historias y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, listado de participantes, etc.; esto independientemente de los datos que registran los informes que se entreguen a SERNAM y resguardar la confidencialidad de dicha información conforme a lo indicado en la materia en la cláusula séptima letra A.

**C. <u>Respecto de la Administración y Gestión.</u>**

1. Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento del objeto del Convenio, con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá entregar un informe escrito sobre los aportes valorizados propios y de terceros

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

cedidos al Proyecto, individualizando al tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.

2. La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio.

3. Elaborar un inventario que se debe acompañar al último informe trimestral, de todos los bienes muebles que hayan sido adquiridos durante la vigencia del convenio con fondos aportados directamente por SERNAM que tengan el carácter de inventariables, los que se entenderán para todos los efectos legales son de propiedad de Sernam y que la entidad ejecutora los detenta a título de comodato, mientras permanezcan bajo su administración, su adquisición deberá indicarse en los informes mensuales y deberán ser devueltos a Sernam en el plazo de 15 días de expirada la vigencia del presente convenio y en el caso que no opere la continuidad de este. También deben inventariarse los bienes aportados o adquiridos con fondos de terceros.

4. En razón de que mediante el presente Convenio se transfieren recursos aportados por SERNAM para contratación de personal calificado y capacitado, con competencias técnicas que permiten optimizar su desempeño y por lo tanto, la debida gestión del Proyecto, y con la finalidad de resguardar los recursos públicos invertidos, la Entidad Ejecutora deberá coordinar con SERNAM cualquier cambio en el equipo del proyecto que se desee realizar, así como cualquier nueva contratación.

   En el caso de los reemplazos del equipo, la Entidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles, considerándose las Bases y Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM en la selección del nuevo profesional y la coordinación con SERNAM.

   Lo anterior, tanto para el caso de la selección o reemplazo de los/as miembros del equipo, la Entidad Ejecutora deberá enviar a SERNAM los antecedentes de todos los postulantes. Una vez revisados y aprobados los antecedentes, la Entidad Ejecutora podrá contratar sólo de entre los postulantes cuyos antecedentes hayan sido aprobados por SERNAM.

5 En consideración a lo establecido en el numeral anterior, y dentro del ámbito de sus atribuciones, la Entidad Ejecutora se compromete a asegurar condiciones laborales al equipo, que garanticen derechos al menos a 5 días de descanso y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES. Considerando que dentro de los objetivos y funciones de SERNAM se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", la Entidad Ejecutora de compromete a respetar y solventar el descanso maternal pre y post natal de las trabajadoras integrantes del equipo contratados a honorarios durante la vigencia del presente instrumento, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que signifique ningún otro gasto imputable al presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Ejecutora se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, a su propia voluntad y con total independencia de los recursos que implica le presente convenio.

FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Se hace expresa mención que SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con las personas contratadas por el ejecutor.

6 En aquellos casos en que se requiera realizar cambios de ítem presupuestario que superen el 10% del presupuesto asignado a cada ítem, la Entidad Ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud fundada a la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida de SERNAM, la cual evaluará la petición previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan, informando sobre su aprobación o rechazo, para el primer caso el cambio importará la suscripción de una modificación de convenio.

**D. <u>Presentación de Informes, Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.</u>**

La Entidad Ejecutora deberá preparar y presentar a SERNAM los siguientes informes, que a continuación se individualizan, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:

1. Informe Mensual de Gastos (Anexo N°3):
A contar del mes de Agosto de 2011 y hasta el mes de Julio de 2012, los primeros cinco días de cada mes de ejecución.

2. Informes de Gestión Trimestral (Anexo N°4). Los informes correspondientes al primer trimestre se entregarán el 07 de noviembre de 2011
. Las fechas de entrega de los siguientes Informes Trimestrales son las siguientes:

- 06 de febrero de 2012
- 07 de mayo de 2012
- 06 de agosto de 2012

3.- Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en los plazos que se señalan en la Cláusula Sexta, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria (Anexo 3) señalados en la misma cláusula, deberán realizarse a más tardar los primeros 5 días del mes siguiente. La rendición de cuentas deberá ser documentada.

4.- Sistema de Registro: Ingreso y Egreso de la usuaria (Anexo N° 2).

El 07 de noviembre de 2011deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el primer trimestre. El 06 de febrero de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el segundo trimestre. El 07 de mayo de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el tercer trimestre. El 06 de agosto de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el cuarto trimestre.

Toda la información entregada por la Entidad Ejecutora a SERNAM en lo referente a este numeral, así como toda información que SERNAM solicite a la Entidad Ejecutora en lo referente al proyecto, podrá ser utilizada y publicada por SERNAM para el cumplimiento de sus fines propios, sin necesidad de autorización previa por parte de la

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Entidad Ejecutora. Todo lo anterior, en el marco legal sobre la materia, particularmente lo señalado a propósito del acceso a la información pública, Ley Nº 20.285, en lo que sea pertinente, sobre protección a la vida privada, Ley Nº 18.628.

**OCTAVO: Prácticas Profesionales Específicas.**

Las partes comparecientes convienen que, a solicitud de cualquiera de ellas y previo acuerdo entre las partes, se podrá integrar al equipo alumnos/as en práctica profesional, ante lo cual la entidad ejecutora otorgará las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada.

**NOVENO: Anexos.**

La Entidad Ejecutora declara conocer y aceptar los siguientes Anexos, los cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento:

a) Anexo N° 1: Bases y Orientaciones Técnicas del Modelo de Intervención, SERNAM 2011.
b) Anexo N° 2: Sistema de Registro: Ingreso y Egreso de la Usuarias.
c) Anexo N° 3: Informe de Gastos Mensuales
d) Anexo N° 4: Informes de Gestión Trimestral
e) Anexo Nª 5: Proyecto de ejecución.

Los Anexos N° 2, 3 y 4 podrán estar sujetos a modificaciones durante la ejecución del Proyecto, sólo con el objeto de propender a su perfeccionamiento para efectos del estudio y análisis de sus resultados, debiendo ser la Entidad Ejecutora debidamente informada de los cambios realizados al menos 15 días antes del término del plazo de entrega del informe siguiente.

**DÉCIMO: Unidad Técnica**

La unidad Técnica encargada de la ejecución del proyecto y del fiel cumplimiento del presente convenio por parte de Sernam es la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida, o quien esta designe, y por parte de la entidad ejecutora la representante legal o quien esta designe.

**DÉCIMO PRIMERO: Plazo de Ejecución**

La ejecución de las actividades descritas en el presente convenio y bases técnicas anexas, se efectuarán en el plazo de 12 meses, contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

hasta el 31 de junio de 2012, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término anticipado al mismo, previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de dos meses de antelación.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución del Proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Jefa del programa Comprometidos con la Vida, con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo reubicar a las mujeres que atiende en otros programas de similares características. Asimismo, la Entidad Ejecutora deberá restituir el monto proporcional de los fondos asignados, no ejecutados ni rendidos.

Asimismo, la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida deberá comunicar en un plazo máximo de dos días hábiles, contados desde la notificación mencionada en el párrafo anterior, a la Dirección Nacional de SERNAM respecto de la decisión de la Entidad Ejecutora de poner término al presente Convenio.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de prorrogar el presente Convenio, siempre que la evaluación técnica de la ejecución del Proyecto sea favorable.

**DÉCIMO TERCERO: Término Anticipado del Convenio.**

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente Convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave calificado por la unidad técnica de las prestaciones y compromisos asumidos en virtud de su celebración, que formen parte del proyecto, o que la Entidad Ejecutora no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el Proyecto en conformidad a las bases, dando derecho a Sernam de exigir a la entidad ejecutora la restitución de los fondos no rendidos, observados y no ejecutados, según corresponda en el plazo de diez días de notificado por escrito, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

De desistir la entidad ejecutora de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, deberá restituir la totalidad de los fondos asignados por Sernam, sin perjuicio del respeto a los derechos adquiridos por las beneficiarias del proyecto.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio**

Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO QUINTO: Suscripción y Firma.**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

**DÉCIMO SEXTO: Personerías.**

El nombramiento de dona Carolina Schmidt Zaldívar como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, consta en Decreto Supremo N° 168, de 11 de Marzo de 2011 del Ministerio del Interior.

El nombramiento de doña Carmen Larraín Campbell como representante legal de la entidad ejecutora consta de Acta de Directorio de 28 de abril de 2008, reducida a escritura pública de fecha 17 de julio de 2008, ante notario señora Lilia Sierra Mejia, suplente de la primera notaria de Santiago./ **CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR - MINISTRA DIRECTORA - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / CARMEN LARRAÍN CAMPBELL - REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN DE DAMAS SALESIANAS.//"**

**Artículo 2°:** El gasto que demande el convenio que se aprueba por medio de la presente Resolución Exenta equivalente a la suma de $ $ 160.898.427- (ciento sesenta millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos), deberá imputarse al Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 629, del presupuesto del servicio nacional de la mujer correspondiente al año 2011.

**ARTÍCULO 3°** Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

**CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR**
**MINISTRA DIRECTORA**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

**DISTRIBUCION:**
- Dirección
- Subdirección.
- Fiscalía.
- Programa Comprometidos con la Vida.
- Oficina de Partes.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

**CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y ENTIDAD EJECUTORA**

*Línea de Acción de Maternidad Adolescente*

**Comprometidos con la Vida**

En Santiago a 15 de Junio de 2011, por una parte el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por doña Carolina Schmidt Zaldívar, C.I. N° 7.052.890-8, ambos con domicilio en calle Agustinas N° 1389 comuna de Santiago, en adelante "SERNAM"; y por la otra la Asociación de Damas Salesianas, R.U.T. N°72.518.300-3, representada por doña Carmen Larraín Campbell, C.I. N°6.192.731-K, ambos con domicilio en calle Callao N° 3213, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "la Entidad Ejecutora", se celebra el siguiente Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes**

El Servicio Nacional de la Mujer creado por la Ley orgánica N° 19.023 es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. **(Ley 19.023 Art. 2, 1991)**

El artículo 2° letra e) establece que una de las funciones específicas del SERNAM es el fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección. En virtud de lo expuesto el SERNAM creó un programa especialmente dirigido al apoyo a la maternidad, denominado Comprometidos con la Vida, cuyo objetivo es apoyar a la madre en situación compleja ligada a su maternidad con el fin que reconozca sus capacidades personales y las alternativas de apoyo de la red social para poder promover un cambio en beneficio personal, el de su hijo/a y familia.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

En este contexto, la maternidad adolescente es prioridad en cuanto es vulnerable desde su génesis, dándose en condiciones de riesgo por la etapa de desarrollo psicológica y física en que se presenta agravándose por la consecuente carencia de oportunidades y dificultades en las relaciones interpersonales al interior de la familia, precaria estimulación del recién nacido afectando su desarrollo psico motor, riesgos obstétricos y perinatales por la insuficiente madurez fisiológica de la menor, entre otros.

La maternidad adolescente llega en un momento en que aún no ha resuelto su propia necesidad de dependencia por lo que se le hace difícil aceptar que otro ser indefenso dependa de ella. La maternidad en esta edad es vivida como una experiencia que interrumpe sus procesos de desarrollo y las tareas propias de esta etapa de vida, como son: la socialización con sus pares, la búsqueda de identidad, de un proyecto de vida y la gradual autonomía de las figuras parentales, completar educación, etc.

Sumado a lo anterior una de las observaciones que se puede hacer es que el embarazo adolescente acrecienta las desigualdades en las relaciones de género, aumentando la vulnerabilidad de las mujeres, ya que contribuyen a formas de dependencia.

La figura del padre no está totalmente constituida culturalmente en nuestra sociedad, siendo muchas veces un actor invisibilizado que no asume la corresponsabilidad en el embarazo y crianza del hijo/a.

Atendiendo a esta realidad se ha diseñado una línea de acción de maternidad adolescente con una perspectiva antropológica que propone un modelo de intervención biopsicosocial, integrando el modelo de atención psicosocial y de redes sociales.

En virtud del artículo 2° letra i) de la Ley N° 19.023 que manda coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio, fueron requeridas entidades ejecutoras con objetivos afines a SERNAM con experiencia comprobable por un mínimo de 10 años en trabajo con embarazadas y madres adolescentes, y con capacidad de atención mínima de 500 beneficiarias o usuarias, para presentación de proyecto de ejecución del modelo de

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

intervención que se describe en las Bases y Orientaciones Técnicas de la línea de acción de apoyo a la maternidad adolescente, comprometidos con la vida, (Anexo 1).

La Asociación de Damas Salesianas, posee objetivos afines a SERNAM y ha trabajado 11 años con la problemática del embarazo adolescente, con el objeto de contribuir a la protección a la infancia en situación de vulnerabilidad y a la superación de pobreza promoviendo a través del acompañamiento psicoafectivo, educativo y formativo el desarrollo de las potencialidades de la joven para dar un buen cuidado a su hijo desde la gestación ha presentado un proyecto que ha sido bien evaluado por la Unidad Técnica de Sernam.

En el curso de la ejecución del proyecto, SERNAM debe evaluar la puesta en marcha del modelo de intervención, manteniendo un rol de seguimiento y supervisión técnica con el objeto de velar por la efectiva aplicación del modelo.

**SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del proyecto, de acuerdo a los documentos "Bases y Orientaciones Técnicas de la línea de acción de maternidad adolescente, comprometidos con la vida, en adelante " Las Bases", (Anexo 1), "Sistema de Registro" (Anexo 2), instrumentos que se adjuntan al presente Convenio, y proyecto ejecución Asociación de Damas Salesianas, en adelante el proyecto, ( Anexo 5).

**TERCERO: Objetivos**

Objetivo General:

Contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes construyan un proyecto de vida en el que compatibilicen su maternidad con la educación formal, su vida laboral y familiar, con miras a mejorar su calidad de vida, la de sus hijos y su familia.

FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Objetivos Específicos:

1. Proveer una instancia de contención y apoyo para las adolescentes en situación de embarazo y/o durante el primer año de vida del niño o niña, mediante una atención especializada integral.
2. Contribuir al desarrollo de vínculos de apego entre la madre y su hijo(a), y destrezas para la estimulación temprana del/la menor a través de actividades predefinidas, lactancia, aseo, y otras tareas relacionadas con la maternidad responsable.
3. Promover la corresponsabilidad, integrando al padre, sea adolescente o no, en el proceso del embarazo y paternidad.
4. Contribuir a que las madres adolescentes se reinserten o retengan dentro del sistema educativo formal.
5. Contribuir a la prevención de un nuevo embarazo durante la edad adolescente de la madre.
6. Favorecer la coordinación permanente y activa con la red de servicio público involucrado en la atención integral y especializada a la embarazada y madre adolescente.
7. Fortalecer las redes de apoyo, especialmente a la familia con el fin de constituir un facilitador del proceso de embarazo, crianza y cuidado del niño/a.
8. Facilitar la comprensión de lo que es un proyecto de vida y de la importancia de éste para el desarrollo de la madre y del hijo/a.

**CUARTO: Resultados de Cobertura Esperados**

1) Acompañamiento psicoafectivo y formativo a un mínimo 600 adolescentes que actualmente se encuentren en situación de embarazo, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:
   a) Hasta 19 años de edad al momento de su ingreso.
   b) Primigestas o no.
   c) Que sean derivadas de Centros de Salud que se encuentren en alguna de las siguientes comunas:

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

i) La Florida
ii) La Pintana
iii) Maipú

Será responsabilidad de la Entidad Ejecutora establecer los acuerdos correspondientes con las respectivas Municipalidades, en torno a favorecer el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

2) Atención psicosocial, profesional y sistemática a las beneficiarias, consistentes en al menos 2 intervenciones al mes, por beneficiaria, a través de:

**a)** Talleres terapéuticos y formativos para madres y padres adolescentes
**b)** Visitas domiciliarias o a colegios
**c)** Intervenciones individuales realizadas por los profesionales en cada comuna señalada en el punto anterior.

3) Derivación a servicios especializados de la red público privada (Chile Crece Contigo, Integra, servicios de salud, etc.) cuando se requiera para la adecuada atención de la adolescente y/o su hijo o hija.

**QUINTO: Resultados esperados de la intervención.**

- Verbalización por parte de la beneficiaria de un proyecto de vida personal que integre a su hijo/a, entorno, estudios, relación de pareja, etc., en el mediano o corto plazo.

- Reinserciones en el sistema educativo de madres y padres adolescentes asistentes al programa.

- 100% de asistencia a controles pre y post natales. Monitoreo del embarazo con control de posibles complicaciones de la madre e hijo/a y/o asistencia a controles de niño sano en las instituciones respectivas.

- Manifestación de una actitud responsable por parte de la madre respecto de la alimentación y lactancia de su hijo/a, estimulación del niño/a en las actividades cotidianas como el aseo del niño/a, paseos, juegos, en favor de una relación basada en el apego.

- Aumento en la corresponsabilidad del padre, mediante su participación en los talleres educativos y formativos, acompañamiento de la adolescente en alguno de sus controles, en el momento del parto y después de éste.

- Una disminución de ocurrencia de un nuevo embarazo en edad adolescente.

- Participación de la madre, padre, u otro familiar de la adolescente en al menos una intervención psicosocial realizada y acompañamiento del parto.

**SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer**

En virtud del presente Convenio, SERNAM se compromete a realizar las siguientes acciones:

**A. <u>Respecto al financiamiento:</u>**

Destinar para gastos de personal y operacionales del proyecto, de acuerdo a las bases y proyecto, la suma bruta, única y total de $ 160.898.427- (ciento sesenta millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del proyecto.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

| Ítem | Monto (en pesos) |
|---|---|
| Gastos en Personal | 114.139.992 |
| Gastos Operacionales: Administración, movilización reuniones de equipo, equipamiento, y todos los bienes y servicios que sean necesarios para la implementación del proyecto. | 43.540.466 |

| | |
|---|---|
| OTROS<br>Comprende otros gastos siempre que sean destinados y obedezcan estrictamente a los necesarios para la implementación del programa y a través de la ejecución del proyecto, atendido que se trata de la primera implementación de esta línea programática. | 3.217.969 |
| **Total** | **160.898.427** |

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la Entidad Ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos.

Los recursos transferidos en virtud del presente instrumento deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del proyecto. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de Sernam y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados ni rendidos y ejercicio de las acciones civiles, penales y administrativas que corresponden.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas de los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República.
El monto será transferido en su totalidad en una única remesa, en el plazo y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

El monto de $ 160.898.427- (ciento sesenta millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos), será transferido durante el mes de Junio de 2011, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que se encuentren totalmente tramitados todos los actos administrativos contables respectivos, y la Resolución aprobatoria del presente convenio.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta remesa, deberá ser entregada en la Dirección Nacional de SERNAM, a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de efectuado el gasto, en conformidad a lo señalado en la Resolución Nº 759, de 2003 de la Contraloría General de la República, y al Manual de Rendición de Cuentas de Sernam, en todo lo que no sea contrario a ella.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Ejecutora deberá enviar a SERNAM informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución.

Corresponderá al Departamento de Administración y Finanzas de SERNAM, en adelante "DAF", efectuar una pormenorizada revisión a las rendiciones de cuentas, e Informes de Gastos Mensuales señalados precedentemente. Ello se efectuará dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos conforme o formular las observaciones pertinentes. En el caso que tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá notificarse por escrito al ejecutor en el plazo de 3 días hábiles, el que deberá enmendarlas dentro del plazo de 5 días hábiles.

Los recursos que la Entidad Ejecutora no haya utilizado a la fecha de término del presente Convenio, deberán ser devueltos a SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.

El aporte de SERNAM considera la vigencia del Convenio estipulada en la Cláusula Décimo segunda de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del Convenio importará la devolución a SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

**B. <u>Respecto de los aspectos técnicos:</u>**

1. Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del Proyecto velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente Convenio, para lo cual se relacionará directamente con el

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

coordinador general de la Entidad Ejecutora. En este sentido, la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida de SERNAM o quien ésta designe, efectuará una visita en terreno a lo menos una vez al mes, comunicando oportunamente a la Entidad Ejecutora cualquier aspecto que sea necesario corregir.

2. En caso de que SERNAM cuente con material de difusión atingente al proyecto, le será entregado a la Entidad Ejecutora para su difusión.

3. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Entidad Ejecutora para un mejor ejecución del proyecto.

**SÉPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora**

En virtud del presente Convenio, la Entidad Ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones:

**A. <u>Aportes propios:</u>**

La Entidad Ejecutora aporta para la correcta ejecución del proyecto y para el adecuado logro del objeto del presente convenio, lo siguiente:

- Proveer el acceso a los lugares físicos e infraestructura donde se realizarán las actividades contempladas en el proyecto y presente convenio y bases anexas. Dichos lugares deben contar con las instalaciones y condiciones mínimas (luz, baño con agua potable, calefacción o estufas, electricidad), para la adecuada atención de las madres adolescentes y sus hijos (as), sedes sociales donde se encontrará el equipo que las atenderá.
- Atender mediante un equipo interdisciplinario que cumpla con los requisitos y perfiles señalados en las bases, a un mínimo de 600 adolescentes, que cumplan con el perfil señalado en las bases.
- El pago de los gastos de mantenimiento y reparación del inmueble, de acuerdo a los informes y solicitudes que le sean presentados por SERNAM y que sean necesarios para el buen funcionamiento del equipo, solicitados o no por SERNAM.



Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

- Disponer los recursos humanos profesionales y técnicos que conforman el equipo, indicados en punto quinto de las bases.
- En caso de existir contrato de trabajo entre la Entidad Ejecutora y el personal, se deberán asegurar las condiciones laborales al equipo que garanticen derecho a días de descanso, y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES. El ejecutor debe entregar copia de todos los contratos de trabajo que se suscriban durante la vigencia del presente convenio.

  Sin perjuicio de lo anterior, y dado que dentro de las funciones de SERNAM se encuentra en fomentar el valor fundamental de la maternidad, la Entidad Ejecutora de compromete a respetar y solventar el descanso maternal de pre y post natal de las trabajadoras que se desempeñen bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del presente instrumento, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que signifique ningún otro gasto imputable al presente convenio.

  Se deja expresa constancia que SERNAM financia un proyecto presentado por la entidad ejecutora por lo tanto las personas que esta entidad contrate dependerán única y exclusivamente de ésta y Sernam no mantendrá vínculo laboral alguno con las personas contratadas para ejecutar el proyecto, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que esta lo ejecute para Sernam, sino que también responde a sus fines.
- Coordinar la derivación de las adolescentes desde los consultorios, municipalidades, establecimientos educacionales y redes sociales.
- Coordinar con las autoridades Municipales de las comunas señaladas en la Cláusula Cuarta N°1 letra c), la implementación de líneas de apoyo para el acompañamiento psicosocial de las madres adolescentes en situación de vulnerabilidad de la comuna, para lo cual será necesario que la Entidad Ejecutora y el Municipio respectivo acuerden, como mínimo, lo siguiente:

  a.- Coordinación con sedes sociales, juntas de vecinos, establecimientos educacionales y otras organizaciones comunales, con el fin de disponer de infraestructura para la realización periódica de talleres e

FISCAL

intervenciones a las adolescentes beneficiarias del Proyecto, según lo señalado anteriormente.

b.- Coordinación con los Consultorios y Centros de Salud de la Comuna para la correcta implementación del modelo de intervención del proyecto. Esta coordinación implicará el acuerdo y realización de las siguientes acciones, por parte de la Municipalidad respectiva:

- Facilitar la difusión del Proyecto en los diferentes Centros de Salud. Los materiales de difusión que el Municipio pueda elaborar respecto al proyecto deberán incluir la imagen corporativa de SERNAM, de acuerdo con las indicaciones que entregue el Departamento de Comunicaciones del SERNAM, y deberá contar con la aprobación material por parte de éste.
- Derivar desde los Centros de Salud de la comuna los casos de embarazo adolescente que se presenten, y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Orientaciones Técnicas del Proyecto.
- Permitir el acceso mensual por parte de la Entidad Ejecutora a los registros de ingreso a control de embarazo de los Centros de Salud para la formación de grupos de embarazadas adolescentes.
- Informar a los jefes de departamento de cada Centro de Salud respecto a la posible derivación por parte del Proyecto de casos de alto riesgo que superen las capacidades de intervención del ejecutor.

c.- Coordinación con los Establecimientos Educacionales de la Comuna, para la correcta implementación del modelo de intervención. Esta coordinación implicará el acuerdo y realización de las siguientes acciones, por parte de la Municipalidad respectiva:

- Facilitar la difusión del proyecto en los diferentes Establecimientos Educacionales.
- Facilitar la asistencia de las usuarias que sea alumnas de estos Establecimientos Educacionales, a las actividades y talleres que organice la Entidad Ejecutora.

Todo lo establecido en este punto debe estar acordado por la Entidad ejecutora con las Municipalidades respectivas antes del vencimiento del

plazo de entrega del primer Informe Trimestral de Gestión, según lo establecido en el punto D N° 2 de la presente cláusula.

- Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local que colaboren en la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, SERNAM se reserva el derecho de realizar por sí mismo acciones de coordinación con redes públicas y privadas, que colaboren con el correcto y eficiente funcionamiento del Proyecto.
- Facilitar a SERNAM el ejercicio de la supervisión general del proyecto en el desarrollo de su cometido.
- Facilitar la información y cooperación necesaria en caso de evaluación interna o externa del proyecto. En caso de evaluación externa, se requerirá el acuerdo de la Entidad Ejecutora respecto de las condiciones, plazos y requisitos impuestos por el tercero evaluador.
- Ajustar los procedimientos del proyecto y de la Entidad Ejecutora en todo lo que corresponda, a las reglas de resguardo de la confidencialidad conforme a las normas generalmente aceptadas en el estado del arte de las intervenciones psicosociales y en el marco legal sobre la materia, particularmente lo señalado, a propósito del acceso a la información pública, Ley N° 20.285, en lo que sea pertinente, sobre protección a la vida privada, Ley N° 18.628, especialmente:

  a) En el manejo de datos a través de sistemas de registro informáticos y de registro manual del proyecto, y por ende para todos quienes ingresan o extraen información de estos.

  b) En el manejo de los datos personales, información de evaluaciones psicológicas, sociales, jurídicas realizadas por personal del equipo o recibidas desde otras instancias, información de proceso de atención psicológica, social o jurídica sostenida en el proyecto u otras instancias, será estrictamente resguardada por todas las personas que trabajan en la ejecución del Proyecto, así como por la Entidad Ejecutora.

  c) Esta confidencialidad, también debe ser comunicada y extendida a todas las instancias externas que interactúan con el proyecto, e

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

instancias de derivación con las que se relacione el equipo para lograr la adecuada atención de la adolescente y/o su hijo o hija.

- Esta confidencialidad, sólo puede tener excepción cuando existe una solicitud expresa formal desde un tribunal, o en el contexto de la obligatoriedad de denunciar un delito por parte de funcionarios públicos y aquellos que en virtud de la normativa legal vigente estén obligados a denunciar, en cuyo caso la información que se entregará solo dirá relación con los procesos de evaluación y atención recibidas por la usuaria por parte del propio equipo. O en los casos y en los términos que la legislación impone.

**B. <u>Respecto de aspectos técnicos:</u>**

1. Administrar e implementar el proyecto, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a su ejecución, de acuerdo al modelo de intervención descrito en los documentos anexos de Bases Técnicas y Sistema de Registro (Anexos 1 y 2 respectivamente), brindando atención integral y gratuita a las adolescentes que se encuentran en conflicto con su maternidad y el desarrollo estrategias de derivación a red de atención externa. El incumplimiento grave de esta obligación calificado por la unidad técnica será causal de resciliación de este Convenio por parte de SERNAM.

2. Cumplir los requerimientos de personal profesional y técnico, y funciones que se detallan en las Bases Técnicas. Velar y constatar que los profesionales contratados cumplan estrictamente con el perfil profesional señalado en las Bases Técnicas (Anexo 1).

3. Verificar que el equipo mantenga actualizadas las fichas de registro de cada una de las usuarias establecidas en el Anexo 2, las cuales deberán encontrarse disponibles para su revisión en los plazos establecidos en este Convenio. El incumplimiento grave en esta obligación calificado por la unidad técnica será causal de resciliación de este Convenio por parte de SERNAM.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

4. Informar a SERNAM respectos de los gastos y la gestión del proyecto, en la forma y plazos indicados en el presente Convenio y conforme a lo establecido en los Anexos 3 y 4. Sin perjuicio de lo anterior, SERNAM podrá solicitar información adicional en cualquier momento y forma, la cual deberá ser debidamente proporcionada por la Entidad Ejecutora.

5. Facilitar toda la información y cooperación requerida en caso de evaluación externa solicitada por SERNAM. En este caso, se requerirá el acuerdo de la Entidad Ejecutora respecto de las condiciones, plazos y requisitos impuestos por el tercero evaluador.

6. Participar en reuniones técnicas y en las actividades convocadas por SERNAM.

7. Facilitar a SERNAM el ejercicio de la supervisión del proyecto en el desarrollo de su cometido.

8. Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: historias y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, listado de participantes, etc.; esto independientemente de los datos que registran los informes que se entreguen a SERNAM y resguardar la confidencialidad de dicha información conforme a lo indicado en la materia en la cláusula séptima letra A.

**C. <u>Respecto de la Administración y Gestión.</u>**

1. Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento del objeto del Convenio, con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá entregar un informe escrito sobre los aportes valorizados propios y de terceros cedidos al Proyecto, individualizando al tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.

2. La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio.

3. Elaborar un inventario que se debe acompañar al último informe trimestral, de todos los bienes muebles que hayan sido adquiridos durante la vigencia del convenio con fondos aportados directamente por SERNAM que tengan

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

el carácter de inventariables, los que se entenderán para todos los efectos legales son de propiedad de Sernam y que la entidad ejecutora los detenta a título de comodato, mientras permanezcan bajo su administración, su adquisición deberá indicarse en los informes mensuales y deberán ser devueltos a Sernam en el plazo de 15 días de expirada la vigencia del presente convenio y en el caso que no opere la continuidad de este. También deben inventariarse los bienes aportados o adquiridos con fondos de terceros.

4. En razón de que mediante el presente Convenio se transfieren recursos aportados por SERNAM para contratación de personal calificado y capacitado, con competencias técnicas que permiten optimizar su desempeño y por lo tanto, la debida gestión del Proyecto, y con la finalidad de resguardar los recursos públicos invertidos, la Entidad Ejecutora deberá coordinar con SERNAM cualquier cambio en el equipo del proyecto que se desee realizar, así como cualquier nueva contratación.

   En el caso de los reemplazos del equipo, la Entidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles, considerándose las Bases y Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM en la selección del nuevo profesional y la coordinación con SERNAM.

   Lo anterior, tanto para el caso de la selección o reemplazo de los/as miembros del equipo, la Entidad Ejecutora deberá enviar a SERNAM los antecedentes de todos los postulantes. Una vez revisados y aprobados los antecedentes, la Entidad Ejecutora podrá contratar sólo de entre los postulantes cuyos antecedentes hayan sido aprobados por SERNAM.

5 En consideración a lo establecido en el numeral anterior, y dentro del ámbito de sus atribuciones, la Entidad Ejecutora se compromete a asegurar condiciones laborales al equipo, que garanticen derechos al menos a 5 días de descanso y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES. Considerando que dentro de los objetivos y funciones de SERNAM se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", la Entidad Ejecutora de compromete a respetar y solventar el descanso maternal pre y post natal de las trabajadoras integrantes del equipo contratados a honorarios durante la

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

vigencia del presente instrumento, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que signifique ningún otro gasto imputable al presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Ejecutora se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, a su propia voluntad y con total independencia de los recursos que implica le presente convenio.
Se hace expresa mención que SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con las personas contratadas por el ejecutor.

6 En aquellos casos en que se requiera realizar cambios de ítem presupuestario que superen el 10% del presupuesto asignado a cada ítem, la Entidad Ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud fundada a la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida de SERNAM, la cual evaluará la petición previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan, informando sobre su aprobación o rechazo, para el primer caso el cambio importará la suscripción de una modificación de convenio.

**D. <u>Presentación de Informes, Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.</u>**

La Entidad Ejecutora deberá preparar y presentar a SERNAM los siguientes informes, que a continuación se individualizan, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:
1. Informe Mensual de Gastos (Anexo N°3):
A contar del mes de Agosto de 2011 y hasta el mes de Julio de 2012, los primeros cinco días de cada mes de ejecución.

2. Informes de Gestión Trimestral (Anexo N°4). Los informes correspondientes al primer trimestre se entregarán el 07 de noviembre de 2011
. Las fechas de entrega de los siguientes Informes Trimestrales son las siguientes:

- 06 de febrero de 2012
- 07 de mayo de 2012
- 06 de agosto de 2012

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER * FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

3.- Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en los plazos que se señalan en la Cláusula Sexta, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria (Anexo 3) señalados en la misma cláusula, deberán realizarse a más tardar los primeros 5 días del mes siguiente. La rendición de cuentas deberá ser documentada.

4.- Sistema de Registro: Ingreso y Egreso de la usuaria (Anexo N° 2).

El 07 de noviembre de 2011deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el primer trimestre. El 06 de febrero de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el segundo trimestre. El 07 de mayo de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el tercer trimestre. El 06 de agosto de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el cuarto trimestre.

Toda la información entregada por la Entidad Ejecutora a SERNAM en lo referente a este numeral, así como toda información que SERNAM solicite a la Entidad Ejecutora en lo referente al proyecto, podrá ser utilizada y publicada por SERNAM para el cumplimiento de sus fines propios, sin necesidad de autorización previa por parte de la Entidad Ejecutora. Todo lo anterior, en el marco legal sobre la materia, particularmente lo señalado a propósito del acceso a la información pública, Ley N° 20.285, en lo que sea pertinente, sobre protección a la vida privada, Ley N° 18.628.

**OCTAVO: Prácticas Profesionales Específicas.**

Las partes comparecientes convienen que, a solicitud de cualquiera de ellas y previo acuerdo entre las partes, se podrá integrar al equipo alumnos/as en práctica profesional, ante lo cual la entidad ejecutora otorgará las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada.

MINISTERIO NACIONAL DE LA MUJER FISCALIA

**NOVENO: Anexos.**

La Entidad Ejecutora declara conocer y aceptar los siguientes Anexos, los cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento:

a) Anexo N° 1: Bases y Orientaciones Técnicas del Modelo de Intervención, SERNAM 2011.

b) Anexo N° 2: Sistema de Registro: Ingreso y Egreso de la Usuarias.

c) Anexo N° 3: Informe de Gastos Mensuales

d) Anexo N° 4: Informes de Gestión Trimestral

e) Anexo Nº 5: Proyecto de ejecución.

Los Anexos N° 2, 3 y 4 podrán estar sujetos a modificaciones durante la ejecución del Proyecto, sólo con el objeto de propender a su perfeccionamiento para efectos del estudio y análisis de sus resultados, debiendo ser la Entidad Ejecutora debidamente informada de los cambios realizados al menos 15 días antes del término del plazo de entrega del informe siguiente.

**DÉCIMO: Unidad Técnica**

La unidad Técnica encargada de la ejecución del proyecto y del fiel cumplimiento del presente convenio por parte de Sernam es la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida, o quien esta designe, y por parte de la entidad ejecutora la representante legal o quien esta designe.

FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

**DÉCIMO PRIMERO: Plazo de Ejecución**

La ejecución de las actividades descritas en el presente convenio y bases técnicas anexas, se efectuarán en el plazo de 12 meses, contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de junio de 2012, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término anticipado al mismo, previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de dos meses de antelación.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución del Proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Jefa del programa Comprometidos con la Vida, con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo reubicar a las mujeres que atiende en otros programas de similares características. Asimismo, la Entidad Ejecutora deberá restituir el monto proporcional de los fondos asignados, no ejecutados ni rendidos.

Asimismo, la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida deberá comunicar en un plazo máximo de dos días hábiles, contados desde la notificación mencionada en el párrafo anterior, a la Dirección Nacional de SERNAM respecto de la decisión de la Entidad Ejecutora de poner término al presente Convenio.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de prorrogar el presente Convenio, siempre que la evaluación técnica de la ejecución del Proyecto sea favorable.

FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

**DÉCIMO TERCERO: Término Anticipado del Convenio.**

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente Convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave calificado por la unidad técnica de las prestaciones y compromisos asumidos en virtud de su celebración, que formen parte del proyecto, o que la Entidad Ejecutora no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el Proyecto en conformidad a las bases, dando derecho a Sernam de exigir a la entidad ejecutora la restitución de los fondos no rendidos, observados y no ejecutados, según corresponda en el plazo de diez días de notificado por escrito, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

De desistir la entidad ejecutora de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, deberá restituir la totalidad de los fondos asignados por Sernam, sin perjuicio del respeto a los derechos adquiridos por las beneficiarias del proyecto.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio**

Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO QUINTO: Suscripción y Firma.**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**DÉCIMO SEXTO: Personerías.**

El nombramiento de dona Carolina Schmidt Zaldívar como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, consta en Decreto Supremo N° 168, de 11 de Marzo de 2011 del Ministerio del Interior.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

El nombramiento de doña Carmen Larraín Campbell como representante legal de la entidad ejecutora consta de Acta de Directorio de 28 de abril de 2008, reducida a escritura pública de fecha 17 de julio de 2008, ante notario señora Lilia Sierra Mejia, suplente de la primera notaria de Santiago.

**CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR**
**MINISTRA DIRECTORA**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

**CARMEN LARRAÍN CAMPBELL**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**ASOCIACIÓN DE DAMAS SALESIANAS**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

# Bases y Orientaciones Técnicas Línea de Acción de Maternidad Adolescente
# Comprometidos con la Vida

## ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer creado por la ley orgánica 19.023 es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. **(Ley 19.023 Art. 2, 1991)**

En el artículo 2° letra e), establece que una de las funciones específicas del SERNAM es el fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección.

En virtud de lo expuesto el SERNAM creó un programa especialmente dirigido a la maternidad, denominado Comprometidos con la Vida.

El objetivo del programa es apoyar a la madre en situación compleja ligada a su maternidad con el fin que reconozca sus capacidades personales y las alternativas de apoyo de la red social para poder promover un cambio en beneficio personal, el de su hijo/a y familia.

En este contexto, la maternidad adolescente es prioridad en cuanto es *vulnerable* desde su génesis, dándose en condiciones de riesgo por la etapa de desarrollo psicológica y física en que se presenta agravándose por la consecuente carencia de oportunidades y dificultades en las relaciones interpersonales al interior de la familia, precaria estimulación del recién nacido afectando su desarrollo psico motor, riesgos obstétricos y perinatales por la insuficiente madurez fisiológica de la menor, entre otros.

La maternidad adolescente llega en un momento en que aún no ha resuelto su propia necesidad de dependencia por lo que se le hace difícil aceptar que otro ser indefenso dependa de ella. La maternidad en esta edad es vivida como una experiencia que interrumpe sus procesos de desarrollo y las tareas propias de esta etapa de vida, como son: la socialización con sus pares, la búsqueda de identidad, de un proyecto de vida y la gradual autonomía de las figuras parentales, completar educación, etc.

Sumado a lo anterior, una de las observaciones que se puede hacer es que el embarazo adolescente acrecienta las desigualdades en las relaciones de género, aumentando la vulnerabilidad de las mujeres, ya que contribuyen a formas de dependencia. La figura del padre no está totalmente constituida culturalmente en nuestra sociedad, siendo muchas veces un actor invisibilizado que no asume la corresponsabilidad en el embarazo y crianza del hijo/a.

Atendiendo a esta realidad, se ha diseñado una línea de acción de maternidad adolescente con una perspectiva antropológica que propone un modelo de intervención biopsicosocial integrando el modelo de atención psicosocial y de redes sociales.

En virtud del artículo 2° letra i) de la ley N° 19.023 que manda coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio, se requerirán entidades ejecutoras públicas o privadas con objetivos afines al SERNAM que posean experiencia comprobable en trabajo con embarazadas y madres adolescentes, con un mínimo de diez años de experiencia y con una capacidad de cobertura mínima de 500 beneficiarias o usuarias.

Las entidades ejecutoras que cumplan con estos requisitos de selección y cuyo proyecto se confome a los objetivos, metodología de intervención, perfil del equipo profesional, entre otros, de las presentes bases, debidamente aprobados por la unidad técnica serán seleccionadas para ejecutar el proyecto en cuestión.

La relación entre la o las entidades ejecutoras seleccionadas y el SERNAM estará definida por un convenio de colaboración y transferencia

## PRESENTACIÓN

El presente documento tiene el propósito de describir los lineamientos teóricos, conceptuales y prácticos que están a la base de la intervención del programa de embarazo adolescente.

El documento se organiza en seis partes:

En la primera parte titulada Marco Conceptual, se definen los conceptos en los cuales se fundamenta la intervención del programa.

En la segunda parte titulada Realidad del Embarazo Adolescente en Chile, se dan a conocer cifras que nos aproximan a nuestra situación en esta materia, explicando la necesidad de intervenir.

En la tercera parte denominada Modelo de Intervención en Embarazo Adolescente, se describen los modelos de intervención social que interactúan en el tratamiento de la problemática de la maternidad adolescente y los procesos involucrados en éste.

En la cuarta parte titulada Programa de Embarazo Adolescente se dan a conocer los objetivos del programa, grupo objetivo, metodología, duración de la intervención.

En la quinta parte llamada Equipo Profesional y Técnico se definen los profesionales que se requieren, sus perfiles, número, apoyo técnico de monitores y contrataciones.

En al sexta y última parte se informa acerca de las aspectos que debe contemplar la supervisión técnica y administrativa y el sistema a aplicar para hacer efectiva la supervisión.

## I. MARCO CONCEPTUAL

### A) Adolescencia:

La adolescencia es un proceso de transición de la niñez a la adultez, durante el cual se producen cambios físicos y psicológicos que permiten a las personas llegar a su pleno desarrollo psico afectivo, acorde a un desarrollo sexual, asumiendo un rol dentro de la sociedad y alcanzando su autonomía social.

Este período se inicia alrededor de los 11 años, con el desarrollo de las características sexuales secundarias y, en general, se estima que finaliza entre los 18 y 19 años, una vez que se ha completado y la persona se ha integrado a su medio social.

La vivencia de la adolescencia se ve dificultada por un embarazo, ya que no se ha podido cumplir con los procesos propios de la etapa aún, debiéndose hacer cargo de tareas propias de la adultez, aunque no esté preparada/o física ni psicológicamente para hacerse cargo de ella. La maternidad llega en un momento en que aún no ha resuelto su propia necesidad de dependencia por lo que se le hace difícil aceptar que otro ser indefenso dependa de ella.

### B) Embarazo adolescente:

El embarazo adolescente es el que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se

suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad". (Molina, 2006)[1]

La diversidad de factores que inciden en la problemática del embarazo en la adolescencia relacionados con la salud pública, la educación y el entorno social de los/as adolescentes, complejiza el problema y plantea la necesidad de abordarlo desde distintas perspectivas.

**1.- Biológico:**

Esto se refiere a riesgos obstétricos y perinatales asociados. Entre los riesgos obstétricos más frecuentes del embarazo adolescente se encuentran la anemia, hipertensión y preclampsia, embarazo pre-término, complicaciones durante el parto debido a la desproporción feto-pélvica y sufrimiento fetal, nacidos de bajo peso, entre otros.

De acuerdo al punto de vista epidemiológico el embarazo adolescente se puede dividir en dos grandes grupos según la edad de la madre: entre 15 y 19 años y entre 10 y 14 años. Dado que ambos grupos poseen diferencias sustanciales desde la perspectiva del desarrollo deben ser tratados como fenómenos distintos. Incluso para dimensionar la magnitud del problema del embarazo adolescente (número de embarazos adolescentes en relación al número total de adolescentes de ese grupo etario) no conviene considerar como un solo grupo el total del grupo adolescente, esto es entre los 10 y 19 años.

En investigaciones realizadas en torno a este tema, se observa mayor frecuencia de bajo peso en los recién nacidos hijos de madres adolescentes. Esto está dado tanto por la condición de prematuro como por la condición de nacimiento de niños con menor peso del que le corresponde por edad gestacional.

También se observa mayor frecuencia de anemia y de infecciones urinarias.

Por otra parte mientras más joven sea la adolescente mayor probabilidad de presentar patologías en el parto. Esto debido a la falta de desarrollo de la pelvis materna, lo que genera mayor desproporción cefalopélvica, constituyendo esto una causa importante de trabajos de partos prolongados y partos operatorios.

En caso de parto normal las adolescentes tienen mayores probabilidades de laceraciones del cuello uterino por la condición de inmadurez, manifestándose en la estrechez del canal de parto.

Otra patología que es frecuente encontrar en las embarazadas adolescentes es la diabetes gestacional.

---

[1] Molina, luz Beltrán. Embarazo adolescente, Fundación Escuela de Gerencia Social, Caracas, 2006

Si bien hay una serie de problemas biológicos relacionados al embarazo, los expertos coinciden en que el embarazo adolescente trasciende a un problema obstétrico, siendo más bien un problema psicosocial.

"Se ha demostrado que implementando programas de control especialmente destinados para embarazadas adolescentes se mejoran los resultados maternos y perinatales de éstas...."En este sentido la mayoría de los autores concuerdan en que se debe mejorar el ambiente social de las adolescentes...."[2]

Otras investigaciones han determinado que el riesgo de parto prematuro en las pacientes adolescentes es mayor mientras menor es la edad de la paciente, siendo el grupo de verdadero riesgo las adolescentes que se encuentran entre los 10 y los 15 años, no existiendo diferencias en el grupo entre 16 y 19 años con respecto a las pacientes adultas.[3]

**2.- Sociales y económicos:**

El embarazo adolescente además de ser un problema biomédico con elevadas probabilidades de riesgos obstétricos y de morbilidad en el recién nacido, tiene implicancias socio-culturales y psicológicas con elevado costo personal, educacional, familiar y social.

En el contexto latinoamericano, un informe CEPAL que data de 1994, alerta sobre el hecho de que el embarazo adolescente ocurre con mayor frecuencia en los estratos sociales más bajos y entre las jóvenes con menos años de escolaridad.

"Esta situación se ve agravada por su condición de "madre sola", debido a que la pareja generalmente es un adolescente o joven que no asume su responsabilidad paterna, provocando una situación de abandono afectivo, económico y social en la madre y en el niño"[4]

Toda la evidencia indica que el embarazo adolescente es un problema que se correlaciona positivamente con niveles socioeconómicos más bajos, afectando más a las madres pobres e incidiendo en un círculo vicioso de la pobreza que se acentúa si la madre no se reinserta en el sistema educativo.

La mayoría de las adolescentes que se embarazan limitan sus oportunidades de estudio y trabajo, ya que desertan del sistema escolar, quedando en

---

[2] Díaz Angélica, Sanhueza Pablo, Riesgos obstétricos en el embarazo adolescente: Estudio Comparativo de resultados obstétricos y perinatales con pacientes embarazadas adultas.

[3] Díaz, A, Sanhueza P, Yaksic, N (2002), Riesgos obstétricos en el embarazo adolescente: Estudio Comparativo de resultados obstétricos y perinatales con pacientes embarazadas adultas, Revista Chilenade Obstetricia y Ginecología, 67 (6), 481-487

[4] Molina, Marta; Ferrada Cristina y otros. Embarazo en la adolescencia y su relación con la deserción escolar, Revista médica de Chile 2004; 132: 65-70

desventaja para poder acceder a trabajos de mayor calificación y mejor remunerados que le permitan una adecuada calidad de vida para ella y su hijo/a.

El nivel socioeconómico de la madre se correlaciona directamente con el desarrollo psicomotor y bienestar del hijo/a. En este sentido, desde la perspectiva del niño/a también se ven amenazados algunas condiciones que favorecen el pleno desarrollo físico y mental, ya que los cuidados maternos y las prácticas de crianza infantil en este grupo son diferentes al resto de la población infantil, presentando mayores déficit en aspectos emocionales y psicomotores

En síntesis, la deserción escolar anterior o posterior al embarazo, la precaria inserción al mercado laboral acompañado de un posible vínculo con la transmisión inter generacional de patrones de maternidad adolescente "...generan las condiciones para que los hogares formados por madres adolescentes posean características de vulnerabilidad social y económica desde su génesis".[5]

Es importante destacar que si bien la maternidad adolescente es una de las principales causas de la deserción escolar, muchas veces ésta se produce antes y esto genera las condiciones para una maternidad temprana.

### 3.- Psicológicos:

La adolescencia es una etapa del ciclo vital donde se producen cambios significativos, pues en ella se sientan las bases de la identidad y del proyecto de vida de la persona. Es una etapa de la vida en que la joven requiere completar procesos psicológicos y sociales que finalmente le permiten llegar a ser un adulto autónomo e integral.

Enfocar las intervenciones en materia de embarazo adolescente desde la perspectiva del "proyecto de vida" de la persona tiene su fundamento en la etapa del ciclo vital en que se produce el embarazo y la necesidad de -construir o reparar los procesos de identidad que se pueden ver afectados por el embarazo en esta edad.

El desarrollo de la identidad se ve afectado o interrumpido por el embarazo, ya que significa la aceleración del proceso de asignación de roles sin que sea percibido por la adolescente o incluso aceptados conscientemente por ella.

Cabe resaltar que en muchos casos, en el contexto de la búsqueda de identidad normal que caracteriza esta edad, las adolescentes asumen o prescriben el rol de madres, como un cambio de estatus, sacándola de roles

[5] Diagnóstico de la situación del embarazo en la adolescencia en Chile, gobierno de Chile, UNFPA y FLACSO, Programa de Género y Equidad, 2008

percibidos como de menor importancia (hija, joven pareja, etc). Lo que sucede aquí es que la adolescente puede perder la oportunidad de ensayar otros roles sociales antes de seleccionar uno propio.

Esto afecta la construcción de un proyecto de vida que constituye el por qué y para qué de las acciones personales.

El embarazo adolescente afecta la construcción de lo que se denomina proyecto de vida, que se puede definir como: Lo que constituye el por qué y para qué de las acciones personales.

En definitiva, el proyecto de vida es lo que una persona se propone hacer en distintas áreas a través del tiempo, con la intención de desarrollarse (Aracena, Benavente y Cameratti, 2002)

En el caso de una joven embarazada, la maternidad puede ser vivida como:

a) Un quiebre en las expectativas, siendo el embarazo un obstáculo a su desarrollo, generando sentimientos de tristeza, frustración, angustia y miedo.
   Para la adolescente, la situación de embarazo y los conflictos asociados a éste, pueden hacer aún más difícil la tarea de proyectarse a sí misma, sin abrirse a otras posibilidades de desarrollo
b) La satisfacción de un anhelo de tener un hijo, siendo éste el proyecto de vida y motivo de realización personal.
   Este tipo de conducta se asocia a niveles socioeconómicos más bajos, quienes ante la escasa posibilidad de desarrollo social ven a la maternidad como una finalidad y como un evento deseado aún a temprana edad."[6]

En ambos casos la aceptación del embarazo es precedida por una etapa de crisis y conflicto tanto personal como familiar, que se da en el momento de dar a conocer su embarazo.

**4.- Hijo/a de madre adolescente:**

A partir de los registros del Programa Ayudando a Crecer de la Vicaría de Pastoral Social, se ha documentado una mayor probabilidad de desnutrición en los hijos de madres adolescentes, además de un retraso en el desarrollo psicomotor, menor rendimiento escolar y problemas socio emocionales asociados a la desventaja económica y social en que se encuentra la madre y a la referencia de ausencia del progenitor.

Por otra parte, derivado de la falta de madurez, sobre exigencia y dificultad para delimitar normas, dado que participan otros actores, como abuelos, tías,

[6] Salvatierra Loreto, Aracena Marcela y otros. Autoconcepto y Proyecto de Vida : Percepciones de adolescentes embarazadas de un sector periférico de Santiago, Participantes de un programa de educación para la salud, Universidad de Chile, Santiago, 2005

tíos, etc., se genera por parte de la madre adolescente episodios de negligencia respecto su hijo/a, que en ocasiones comprometen situaciones más graves como el abandono y maltrato.

La seguridad básica que se da en el menor por la relación de apego, puede verse vulnerada si la madre no posee todas las capacidades para desplegar los recursos psico afectivos que requiere la conformación de un apego seguro.

## II.- REALIDAD DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN CHILE

Si bien nuestras tasas de nacimiento en madres adolescentes (15 a 19 años de edad) son más bajas en comparación con la de otros países de la región como Brasil y México, existe una distancia considerable si comparamos nuestras cifras con las de mayoría de los países desarrollados.

Por otra parte, es importante destacar que en nuestro país al igual que en otros de Latinoamérica y El Caribe la gran mayoría de las mujeres embarazadas pertenece a estratos socioeconómicos bajos, lo cual añade problemas adicionales a este conflicto que es de por sí complejo. Fuente: UNFPA, 2008

De acuerdo a un análisis de la información disponible respecto al embarazo adolescente en nuestro país, en cifras, se puede realizar una aproximación a la realidad nacional respecto de diversas variables que se exponen a continuación.

**a) Respecto del total de embarazos adolescentes en Chile:**

Del total de nacidos vivos durante el 2008, esto es 246.548, 40.927 corresponden a nacidos vivos de madres adolescentes, lo que equivale a un 16,6 %. De estos 40.927, 1025 corresponden a madres entre los 10 y 14 años.

| 2008 | Número de nacidos vivos | Porcentaje del total de nacidos vivos |
|---|---|---|
| Nacidos vivos de madres de 19 años o menos | 40.927 | 16,6% |
| Total de nacidos vivos a nivel país | 246.581 | 100,0% |

INE-MINSAL 2008

***El 16,6% del total de nacidos vivos en Chile (246.581) corresponden a nacidos vivos de madres adolescentes (40.927)***

**b) Nacidos vivos por grupo etario de la madre.**

De los datos aportado por el INE, año 2008, pudimos realizar las siguientes aproximaciones en relación con el porcentaje de nacidos vivos por grupo etario de la madre.

| GRUPO ETARIO | POBLACIÓN TOTAL MUJERES | NACIDOS VIVOS EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN |
|---|---|---|
| 10-14 años | 684127 | 0,15% |
| 15-19 años | 726869 | 5,50% |
| 20-24 años | 693146 | 8,36% |
| 25-29 años | 624018 | 9,35% |
| 30-34 años | 596129 | 8,45% |
| 35-39 años | 618972 | 4,88% |
| 40-44 años | 625027 | 1,33% |
| 45-49 años | 598654 | 0,07% |

Cifras INE, 2008

Como vemos en esta tabla, un 5,5% de mujeres de entre 15 y 19 años fue madre durante el 2008 respecto de la población total de adolescentes mujeres de ese grupo etario. Dicha cifra nos parece considerable en cuanto que hay más adolescentes que están siendo madres en relación al grupo, por ejemplo, de 35 a 39 años. Aunque los dos grupos se consideran de riesgo la mujer de 35 años posee la ventaja al poseer un proyecto de vida y la madurez suficiente para asumir su maternidad.

Asimismo, el grupo etario de 10 a 14 años (0.15%), en el cual se presentan la mayor cantidad de riesgos médicos, presenta un índice de embarazo mayor que el grupo etario de 45 a 49 años, siendo la cantidad de nacidos vivos del primer grupo más del doble que la del segundo.

Cabe destacar, entonces, la necesidad de tomar medidas concretas para disminuir la tasa del embarazo adolescente en nuestro país.

Dentro de la línea de acción de embarazo adolescente de nuestro programa, se trabajará para prevenir la reincidencia en un segundo embarazo por parte de la adolescente[7].

[7] De los 40.927 niños nacidos de madres de entre 10 y 19 años de edad, 4.056 (10.16%) es el segundo hijo, y 296 (0.74%) es el tercer hijo

**c) Respecto de la distribución por quintiles:**[8]

| EDAD/QUINTIL | I | II | III | IV | V | TOTAL POR EDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 18 | | | | | 18 |
| 14 | 75 | 13 | 92 | | | 180 |
| 15 | 327 | 128 | 87 | 99 | 108 | 749 |
| 16 | 1757 | 1073 | 694 | 918 | | 4442 |
| 17 | 1523 | 1079 | 1519 | 432 | 24 | 4577 |
| 18 | 3491 | 4057 | 1911 | 2104 | 54 | 11617 |
| 19 | 3705 | 1319 | 1243 | 716 | 91 | 7074 |
| **TOTAL POR QUINTIL** | **10896** | **7669** | **5546** | **4269** | **277** | **28657** |

(Datos CASEN 2009)

Como vemos en estas cifras de la encuesta CASEN del año 2009, el quintil más vulnerable a esta problemática es el primero, con un total de 10.896 casos de mujeres embarazadas y amamantando entre los 13 y los 19 años, lo cual representa un 38,02% del total por edad. Por su parte, el porcentaje de madres adolescentes de entre 13 y 19 años de edad en el quintil II es de 26,76%, mientras que el porcentaje de ambos quintiles, I y II, es de 64,78%, lo cual muestra una prevalencia de la problemática del embarazo adolescente en los quintiles más pobres de la población. Sólo a modo de comparación, el quintil V tiene un porcentaje de madres adolescentes de sólo el 0,97%. Además, vemos en este gráfico que el primer quintil es el único que presenta casos de maternidad en niñas de 13 años, con 18 casos, y es el que presenta mayor número de madres de 15, 16, 17 y 19 años.

La encuesta CASEN 2009 nos muestra que el número de casos totales de madres de entre 13 y 19 años de edad va aumentando a medida que disminuye el nivel de ingresos, con lo cual debemos concluir que el embarazo adolescente es una realidad que afecta en forma mayoritaria a los quintiles más pobres. Este hecho hace que la problemática en estudio sea más compleja, debido a que la madre adolescente no sólo tiene menos recursos afectivos y

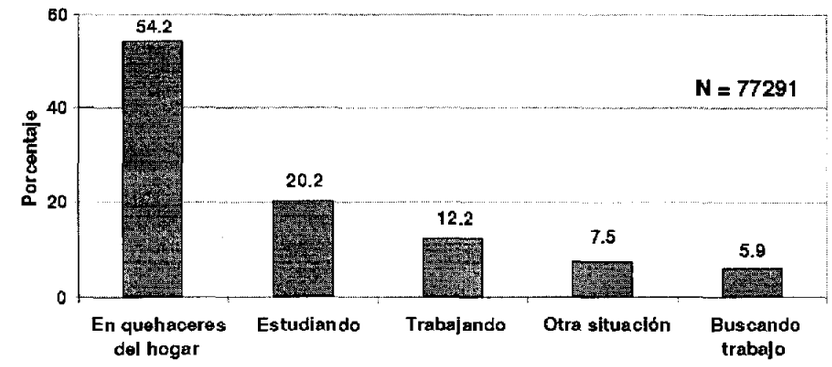
[8] La cifra de maternidad adolescente que arroja CASEN 2009 no coincide con la INE-MINSAL, ya que la encuesta aludida toma una muestra que se basa en la declaración de embarazo o maternidad y como es una encuesta de hogares es el jefe de éste quien contesta las preguntas.
La cobertura de la encuesta es nacional a excepción de zonas alejadas y de difícil acceso.
Las unidades de estudio son los hogares y personas que lo componen.

emocionales para enfrentar su maternidad, sino que también menos recursos económicos.

### d) Actividad de las Adolescentes de 15 a 19 años, que han sido madres.

En este contexto, resulta interesante analizar este gráfico que forma parte de un estudio realizado por la INJUV el año 2005[9], en el cual se muestra claramente que la actividad de las adolescentes de 15 a 19 años que han sido madres es mayoritariamente el quehacer del hogar, seguido por los estudios, con casi de la mitad de puntos porcentuales. En consecuencia, sólo un 20.2% de estas adolescentes se dedica a los estudios y tan sólo el 12.2% entra al mundo laboral, incrementando las posibilidades de continuar con el círculo de pobreza de estas familias.

**Actividad de las adolescentes de 15 a 19 años que han sido madres**




ICMER

*Fuente: Censo 2002. Estudios del INJUV.*
*Prácticas y Estilos de vida de los jóvenes del siglo XXI. Vol. 3, 2005*

### e) Escolaridad

La escolaridad de las madres adolescentes y la deserción escolar son uno de los principales problemas que presenta el embarazo adolescente, y el más recurrente en los sectores más vulnerables de la población. Por este motivo, es de vital importancia intervenir al respecto puesto que éste constituye un factor que contribuye directamente con la perpetuación del círculo de pobreza.

[9] Estudios del INJUV, "Prácticas y Estilos de Vida de los Jóvenes del siglo XXI", Vol 3, 2005.

Para estos efectos, es necesario examinar el siguiente gráfico realizado en base a los datos aportados por CASEN 2009, respecto al número de casos de deserción escolar, por causa de embarazo, maternidad o paternidad.

En los resultados de la encuesta CASEN 2009 podemos ver las brechas de género que se producen entre madre y padre adolescente en lo relativo a la deserción escolar, y en general el importante número de jóvenes que desertan de sus estudios producto de esta problemática. En efecto, para el año 2009:

- 11.117 mujeres de entre 10 y 19 años no asistían a un establecimiento educacional por situación de embarazo.
- 39.240 mujeres entre 10 y 19 años no asistían a un establecimiento educacional por situación de embarazo o maternidad.
- Sólo 1980 adolescentes hombres no asistían a un establecimiento educacional por situación de maternidad.

En consecuencia, el embarazo adolescente afecta directamente la posibilidad de las mujeres de desarrollar plenamente sus capacidades de estudio y su futura realidad laboral. Consideramos que esto no es debido a la maternidad en sí, sino que a la construcción social de roles de género, la falta de co-responsabilidad de la pareja, y la necesidad de una mayor adaptación del sistema escolar a las madres que asisten a sus aulas.

Respecto a las madres que se encuentran insertas en el sistema escolar chileno, podemos analizar la siguiente tabla que contiene datos del MINEDUC del año 2005.

Tabla 9: Madres insertas en el sistema escolar chileno, 2005[4]

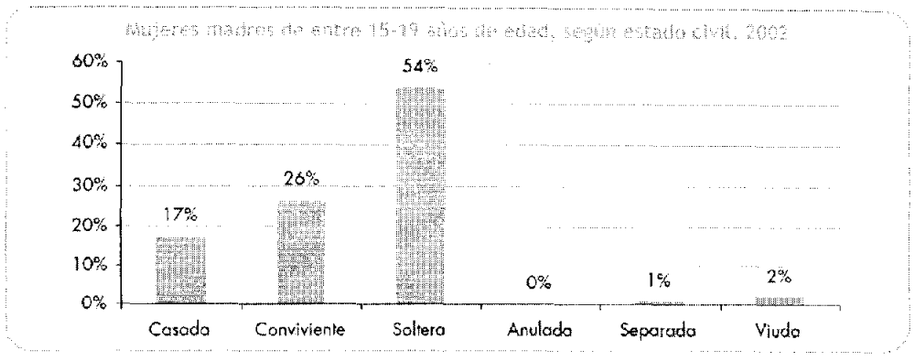
| | % | n |
|---|---|---|
| Municipal | 60,6 | 12.961 |
| Particular subvencionado | 36,3 | 7.772 |
| Particular pagado | 0,8 | 161 |
| Corporación privada de administración delegada | 2,4 | 503 |
| Total | 100,0 | 21.397 |

*Fuente*: Olavarría, J. *et al.* (2006).
*Estudio* de la situación de maternidad y paternidad en el sistema educativo chileno.
*MINEDUC*, FLACSO-Chile.

Estos datos nos muestran nuevamente que la realidad del embarazo adolescente se encuentra principalmente en los sectores más vulnerables de la población de nuestro país. En tanto la gran mayoría de las madres insertas en el sistema educacional chileno asiste a establecimientos municipalizados (60,6%) y a establecimientos particulares subvencionados (36,3%), sólo un 0,8% asisten a colegios particulares pagados. En consecuencia, un 96,9% de las madres insertas en el sistema escolar chileno estudia en colegios

municipalizados o particulares subvencionados, lo cual nos da indicios respecto a la situación socioeconómica de dichas madres.

**f) Madres de entre 15 a 19 años de edad, según estado civil.**




*Fuente:* INJUV (2005). Cuadernillo temático: Análisis de la sexualidad y maternidad adolescente en Chile. Chile.

Como vemos en este gráfico, el 54% de las madres adolescentes de entre 15 a 19 años de edad, tiene estado civil soltera, seguidas por aquellas que conviven con sus parejas que constituyen un 26%, y las casadas, que constituyen sólo un 17%. Este dato es relevante para dimensionar la falta de proyecto de familia existente en las mujeres que han quedado embarazadas a temprana edad, puesto que la gran mayoría de ellas no está casada ni convive con sus parejas respectivas.

## III.- MODELO DE INTERVENCIÓN PROGRAMA DE EMBARAZO ADOLESCENTE SERNAM 2011

Del marco conceptual y análisis de los datos duros de la realidad del embarazo adolescente en nuestro país se puede concluir que existe la necesidad de intervenir a través de programas sociales que aborden la problemática desde una perspectiva integral con un énfasis en el proyecto de vida de la madre y padre adolescente y en la conectividad de los recursos públicos y privados a través de redes sociales en las que se inserte este proyecto.

El Servicio Nacional de la Mujer a través de su área programática Mujer y Maternidad: Comprometidos con la Vida ha diseñado una línea de acción que contempla las distintas dimensiones del problema y centra su intervención en la relación psicoafectiva del profesional y técnico que interviene y la madre adolescente para favorecer un ambiente de confianza en el que la joven comience a desplegar todas sus potencialidades y replique patrones positivos de relación con su hijo/a aprendidos en su participación en el programa.

A continuación se expondrán los aspectos teóricos de los modelos de intervención que se aplicarán.

III a.- MODELO DE INTERVENCIÓN SISTÉMICO

El modelo de intervención sistémico se presenta como un modelo integral (Brofenbrenner, en Corsi, 1992) en donde la realidad social, familiar y cultural pueden entenderse organizadas como un todo articulado, como un sistema compuesto por diferentes subsistemas que se articulan entre sí de manera dinámica, recíproca y permanente. Por lo tanto, es necesario considerar simultáneamente los distintos contextos en los que se desarrolla una persona para tener una aproximación ecológica de la violencia.

Los subsistemas que interaccionan recíprocamente son el macro sistema (refiere al contexto más amplio, organización social, la cultura), el exosistema (instituciones que constituyen el contexto social más cercano y visible a las personas), el microsistema (familia, familia de origen, los patrones de interacción familiar) y el sistema individual (lo cognitivo, conductual, psicodinámico).

Como se puede apreciar esta mirada multidimensional permite comprender como se relaciona la madre adolescente con su sistema familiar, con los contextos socioculturales y describir la interacción entre la cultura, las instituciones y organizaciones sociales, la historia individual y las dinámicas subjetivas de las personas.

III b. MODELO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL:

Dada la realidad de la problemática a abordar, el modelo de intervención psicosocial, cuya raíz es el modelo sistémico, es acertado, ya que se focaliza en los procesos psicológicos que vive la embarazada y madre adolescente, considerando su contexto de relaciones primarias (familia, pareja, etc) y secundario (familia extendida, vecinos, redes sociales en que participa) y que a la vez fortalece su integración social y futuras oportunidades de desarrollo.

Se requiere la implementación de un modelo biospsicosocial, en tanto debe integrar la atención de los procesos biológicos a los psicológicos y sociales.

En términos generales, una intervención biopsicosocial puede definirse como el conjunto de acciones encaminadas a mitigar o desaparecer los riesgos y procesos problemáticos para un individuo y su grupo social, ya sea en el ámbito de su salud, la familia, la comunidad, o el grupo de trabajo, entre otros, a través de actividades de carácter preventivo o terapéutico que buscan mejorar la calidad de vida y el bienestar, tanto individual como colectivo.

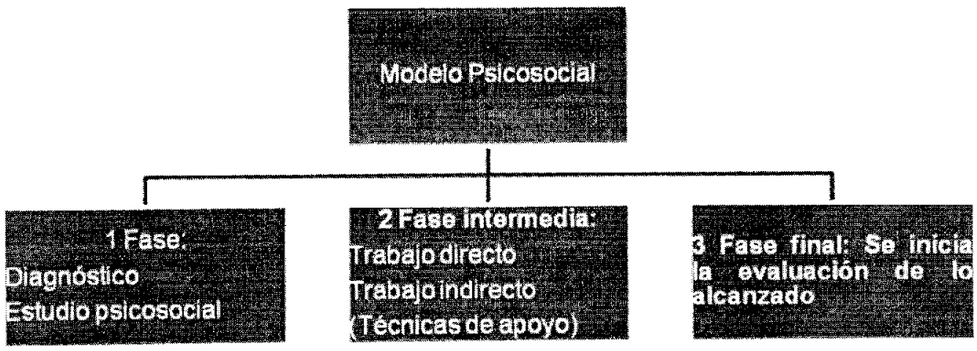
**a) Antecedentes**:

Antes de introducir algunos elementos del modelo psicosocial, es necesario mencionar algunos aspectos generales del método de caso como fundamento histórico y práctico del modelo psicosocial.

El modelo psicosocial se construye históricamente, desde la primera forma de Case Work (trabajo de caso), el cual está caracterizado por dos elementos principales: primero, tiene en cuenta el aspecto psicológico y social que conforma cada caso, es decir, la persona en su situación. Teóricamente este modelo fue influenciado por el psicoanálisis para el estudio y comprensión de la situación problema del individuo y su tratamiento. Esto significó que se le restara importancia al aspecto institucional y social, centrando el análisis en los problemas y recursos del individuo, lo cual provocó que la atención no necesariamente fuera integrada al contexto sociocultural del individuo que le permitiera la conectividad con sus redes que facilitara su integración y participación social como componente fundamental de su visión de proyecto personal.

Lo psicosocial como un modelo de intervención, se origina en el método de caso y se fundamenta en el análisis de la práctica, y aunque cuando inició, operaba desde el psicoanálisis, hoy lo hace desde la Teoría de Sistemas.

**a) Fases del modelo Psicosocial**




Estas fases permiten identificar y analizar al sujeto social de atención, observando los motivos por los que requiere intervención profesional, por lo tanto, las fases en esta intervención como estructura de trabajo, permiten al profesional asociarse con la naturaleza del problema y emplear las herramientas que ofrece el modelo para el manejo adecuado de la relación con el sujeto social. Con todo esto, se busca una relación donde haya una interacción entre el profesional y el sujeto, lo cual puede facilitar el cambio.

Desde el modelo psicosocial tanto el profesional como el sujeto social en el tratamiento, comprenden de dónde y cómo se genera el problema. Todo profesional de las Ciencias Sociales que aplique este modelo, debe considerar que el tratamiento parte desde la percepción y posición que tenga el sujeto frente a la situación. Por lo tanto, la experiencia y el conocimiento del profesional son definitivos a la hora de una buena intervención psicosocial.

**Este modelo aporta mecanismos de intervención con individuos y grupos, herramientas para entender de forma racional las situaciones de las personas y su relación con el medio, técnicas de apoyo y orientación y la evaluación del plan de acción.**

Por la naturaleza de las problemáticas que se abordan desde la intervención psicosocial, éstas demandan que desde esta intervención, se abogue por un enfoque de carácter socio crítico que respalde la construcción de sujetos capaces de superar condiciones problemáticas y donde la intervención psicosocial, entre como propuesta para ayudar a individuos que aunque vivencian una situación de crisis y no cuentan con los recursos propios para solucionar dicha situación, pueden potenciar todas sus capacidades y recursos para construir su proyecto. El reto entonces para el profesional de las ciencias sociales es generar propuestas donde se supere la mera asistencia inmediata a la situación de crisis, en aras de propiciar sujetos que velen por sus derechos y se hagan protagonistas de su destino.

**b) Cuadro Modelo de Atención Psicosocial:**

| CONCEPTO | ATENCIÓN PSICOSOCIAL | MODELOS | Intervención Psicosocial |
|---|---|---|---|
| **Descripción** | Proceso de acompañamiento profesional a nivel personal, familiar y comunitario, para restablecer la integridad emocional de las personas y de sus redes sociales. | Intervención Preventiva.<br>Intervención Asistencial.<br>Intervención Rehabilitadora<br>Intervención Dinamizadora<br>Intervención de cambio | Acciones para mitigar o desaparecer los riesgos y procesos sociales problemáticos para un individuo y su grupo social, a través de actividades de carácter preventivo o terapéutico que buscan mejorar la calidad de vida y el bienestar, tanto a nivel individual como colectivo. |

III c. MODELO DE ATENCIÓN EN REDES

Este modelo amplía el foco desde el individuo hacia las unidades sociales más amplias, tanto en la conceptualización de los problemas como en el diseño de estrategias de intervención.

La red social es el sistema de vínculos entre distintos puntos de un grupo social como son los actores sociales o distintos grupos e instituciones, que permite el intercambio de información y las interacciones entre los distintos puntos de la red.

Las redes personales: está constituida por todas aquellas relaciones significativas que una persona establece con sus familiares más cercanos, amigos, compañeros de estudio y trabajo y miembros de las instituciones a las que acude.

Las intervenciones que se dan en este nivel son las intervenciones en red. Se refieren a la inclusión de la red social como un elemento importante para comprender la situación de la persona sujeto de atención y a la vez como recurso central de solución de los problemas o facilitador del desarrollo personal.

El modelo de redes se refiere también al concepto de red más amplio, que incluye el tejido social formado por los distintos grupos e instituciones de la comunidad. Esta puede ser una red abierta, focalizada en una temática determinada, como por ejemplo las redes de violencia. El trabajo de formar, activar o fortalecer este tipo de redes es lo que se denomina trabajo de redes o práctica de red.

## II. d MODELO DE DESARROLLO JUVENIL

Los modelos de atención psicosocial y de redes sociales se integran en el modelo de desarrollo juvenil positivo.

UNICEF define el desarrollo positivo como un enfoque que "busca asegurar un proceso continuo en el cual los y las adolescentes puedan desarrollar las habilidades que les permitan crecer y enfrentar los desafíos que se les presentan en la vida. Esto se logra a través del acceso a una educación de calidad, a servicios de salud amigables, a la información, a la recreación, a la justicia y a un entorno seguro, protector y estimulante. Desarrollar sus capacidades y habilidades y disponer de oportunidades para participar y expresar sus opiniones son las claves de un desarrollo positivo adolescente".

Se construye un círculo virtuoso en que se basa la intervención propuesta, en donde el vínculo entre el profesional, monitor y voluntario con la adolescente es el motor que mueve a un fortalecimiento del vínculo entre la madre y el hijo, la construcción de una identidad que forma parte de un proyecto de vida en que se inserta un proceso de desarrollo de potencialidades y habilidades que se da en un contexto social del cual no se puede aislar la joven si busca el bienestar de ella y su hijo/a.

Pilares de este proceso son: la educación formal, la capacitación laboral, vínculo madre hijo, lazos familiares y redes sociales.

## IV. LÍNEA DE ACCIÓN DE MATERNIDAD ADOLESCENTE

Objetivo General:

Contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes construyan un proyecto de vida en el que compatibilicen su maternidad con la educación formal, su vida laboral y familiar, con miras a mejorar su calidad de vida, la de sus hijos y su familia.

Objetivos Específicos:

1. Proveer una instancia de contención y apoyo para las adolescentes en situación de embarazo y/o durante el primer año de vida del niño o niña, mediante una atención especializada integral.
2. Contribuir al desarrollo de vínculos de apego de la madre con su hijo(a), y destrezas para la estimulación temprana de éste a través de actividades predefinidas, lactancia, aseo, y otras tareas relacionadas con la maternidad responsable.
3. Promover la corresponsabilidad, integrando al padre, sea adolescente o no, en el proceso del embarazo y paternidad.
4. Contribuir a que las madres adolescentes se reinserten o retengan dentro del sistema educativo.
5. Contribuir a la prevención de un nuevo embarazo durante la edad adolescente de la madre.
6. Favorecer la coordinación permanente y activa con la red de servicio público involucrado en la atención integral y especializada a la embarazada y madre adolescente.
7. Fortalecer las redes de apoyo, especialmente a la familia con el fin de constituir un facilitador del proceso de embarazo, crianza y cuidado del niño/a.
8. Facilitar la comprensión de lo que es un proyecto de vida y de la importancia de éste para el desarrollo de la madre y del hijo/a.

*a) Resultados esperados de la intervención*

1. Verbalización por parte de la beneficiaria de un proyecto de vida personal que integre a su hijo/a, entorno, estudios, relación de pareja, etc., en el mediano y corto plazo.

2. Reinserciones en el sistema educativo de madres y padres adolescentes asistentes al programa.

3. 100% de asistencia a controles pre y post natales. monitoreo del embarazo con control de posibles complicaciones de la madre e hijo/a y asistencia a controles de niño sano en las instituciones respectivas.

4. Manifestación de una actitud responsable por parte de la madre respecto de la alimentación y lactancia de su hijo/a, y/o aistencia a controles de niño sano en las instituciones respectivas. Estimulación del hijo/a en las actividades cotidianas como el aseo del niño/a, alimentación, paseos, juegos, en favor de una relación basada en el apego.

5. Aumento en la corresponsabilidad del padre, mediante su participación en los talleres educativos y formativos, acompañamiento de la adolescente en alguno de sus controles, en el momento del parto y después de éste.

6. Una disminución en ocurrencia de un nuevo embarazo en edad adolescente.

7. Participación de la madre, padre u otro familiar de la adolescente en al menos una intervención psicosocial realizada y acompañamiento del parto.

*b) Metodología*

Se seleccionarán ejecutores que tengan experiencia comprobable en el trabajo con madres adolescentes por un período mínimo de diez años.

Las entidades ejecutoras, en conjunto, deben abarcar a un mínimo 1000 beneficiarias pertenecientes a las comunas de la Región Metropolitana con altos índices de embarazo adolescente.

Las usuarias deben ser menores de 19 años que asistan al consultorio, establecimiento educacional, parroquia o junta de vecinos de la comuna o zona donde se implementa el proyecto, primigestas o no.

Dado que en nuestro país la prevalencia del embarazo adolescente posee estrecha relación con situaciones de pobreza, esta línea de acción se va a focalizar en aquellas comunas que de acuerdo a estudios realizados por el Instituto Chileno de Medicina Reproductiva basados en el Censo y en datos del INJUV, se concentraría un alto porcentaje de éste:

El Bosque, San Joaquín, San Miguel, La Cisterna, La Granja, La Pintana, San Ramón, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, Lampa, Batuco, Quilicura, Conchalí, Huechuraba, Renca, Recoleta, Colina, Puente Alto, La Florida, Maipú.

Para el año 2012 se proyecta la intervención en comunas de otras regiones en donde la tasa de embarazo adolescente es superior al promedio país como por ejemplo la comuna de Andacollo y comunas de la región de La Araucanía.

Los resultados de la encuesta CASEN 2009 arrojan que de 79. 942 alumnos que desertan del sistema escolar **entre 14 y 17 años** el 31,5% de las adolescentes lo hacen por embarazo o maternidad, esto es 25.260 estudiantes, de las cuales 8.553 por embarazo y 16.707 por ya ser madres.

Es por esto que la adolescente que ha desertado del colegio por causa de su maternidad es un grupo objetivo importante para el programa, buscando su reinserción.

- Las adolescentes que se integren a esta línea de acción o intervención lo harán por derivación del consultorio, municipalidad, establecimiento educacional de su comuna y redes sociales.
- La atención psicosocial estará a cargo de matronas, psicólogos/as y asistentes sociales.
- Las adolescentes deberán asistir a las sedes sociales (lugar facilitado por la comunidad, parroquia, junta de vecinos o municipalidad) donde se encontrarán estos profesionales.
- Se realizarán visitas domiciliarias y talleres formativos con sus pares en similar situación.
- Se trabajará con el progenitor y la familia de la adolescente.
- La intervención tendrá una duración mínima de doce meses.

c) Herramientas metodológicas

**La atención psicosocial** se debe dar a través de las visitas domiciliarias, talleres educativos, acompañamiento en el proceso del parto, seguimiento posterior al egreso y atención profesional de mayor intensidad si algún caso lo requiere.

**Las visitas domiciliarias** tienen como objetivo conocer el ambiente familiar, situación habitacional y económica de la adolescente. Además permite generar un vínculo con la joven que trascienda los espacios de la red social y a su vez, permite la integración de la familia en el proceso.

Por la importancia que posee el vínculo entre la profesional a cargo, la monitora o la voluntaria con la adolescente en el compromiso que adquiera ésta con el programa y por la estrecha relación que existe entre la generación del vínculo y la visita domiciliaria, se exigirá un mínimo de cuatro visitas en el año.
La primera visita debe ser la de invitación al programa.

**Los talleres educativos y formativos** además de ser una instancia de aprendizaje, es una instancia de trabajo grupal que favorece la construcción y reforzamiento de los vínculos de colaboración entre las adolescentes, facilitando la toma de conciencia en el acto de comunicar, promover el aprendizaje de estrategias comunicacionales, manejo de conflictos y reducir el aislamiento.
Desde esta perspectiva será responsabilidad del programa realizar mínimo un taller mensual por beneficiaria y el total de los talleres deben poder dividirse en cuatro grupos temáticos que vayan dirigidos a los objetivos de la intervención.

- Salud Materno Infantil
- Proyecto de Vida
- Desarrollo y crianza Infantil
- Reinserción escolar

La ejecución de los talleres deberá ser informada trimestralmente al SERNAM: Número de talleres realizados, asistentes a los talleres, porcentaje de asistencia.

**Corresponsabilidad del progenitor en los talleres:** Los datos indican que la maternidad adolescente es asumida en un gran porcentaje sin compartir las responsabilidades parentales con el progenitor. Esta desigualdad hace que la mujer asuma sola la crianza y cuidado del hijo/a.

Uno de los objetivos de nuestro servicio es contribuir al aumento de la corresponasbilidad en la crianza y educación de los hijos por parte del progenitor en beneficio del desarrollo del menor, enriquecido por la estimulación y afecto que puede recibir de ambos padres.

Por esta razón, esta línea de acciónconcontempla la participación de los padres en los talleres, con el objerto de incluirlos en el proceso de nacimiento y crianza de su hijo(a), sin dejar de lado su calidad de adolescente, en caso de que lo sea.

**Trabajo en red con centros de salud, colegios y juntas vecinales (redes sociales):**

Nos interesa que la madre adolescente visualice las oportunidades que se le presentan para ampliar su proyecto y enriquecer de esa manera la relación con su hijo. A través de la conectividad con sus redes adquiere destrezas que le permiten obtener mayor habilidad para la resolución de problemas.

En este ámbito y de acuerdo al Convenio, será responsabilidad del equipo del Programa:

Potenciar la formación de redes comunitarias o redes sociales abiertas (Instituciones del Estado y Sociedad Civil) en el territorio en el que interviene el Programa. En este caso, potenciar las relaciones con las juntas vecinales, consultorios, Chile Crece Contigo, Jardines infantiles JUNJI e Integra, colegios, municipalidad correspondiente.

El programa tendrá que dar cuenta trimestralmente mediante informe desde dónde fueron derivadas las adolescentes para su ingreso y a qué lugares han derivado sus profesionales a las usuarias durante el desarrollo del programa y al egreso de éste.

La información además debe contener resultados de las derivaciones y de coordinaciones realizadas con las redes.

**Apoyo a la retención y reinserción escolar durante la participación en el programa y posterior al egreso por un período de hasta 2 años.**

Dado que la mayoría de las embarazadas desertan del colegio o han desertado antes de quedar embarazadas y hemos descrito los efectos que posee este factor en la regeneración de la realidad de pobreza por las dificultades para acceder a trabajos de mayor calificación y ,por ende, mejor remunerado con la consecuente limitación para poder construir un proyecto de vida más amplio, se exige al proyecto tratar el tema en los talleres, mantener el contacto con el establecimiento escolar y motivar a la joven para que se reinserte gestionando las facilidades para que los pueda hacer, sin poner en riesgo la relación de apego que se desarrolla en los primeros meses después de nacido el niño/a.

La entidad ejecutora deberá dar cuenta trimestral y anualmente de las deserciones, retenciones y reinserciones que se han generado.

**Acompañamiento mensual mínimo durante la gestación y primeros seis meses de vida del hijo por monitoras y/o voluntarias.**

El vínculo entre la profesional o monitora y adolescente es uno de los pilares de la intervención, ya que a partir de este se genera una relación de confianza, a través de la cual la joven puede expresar sus emociones y madurar las decisiones que vaya tomando.

El contacto entre ellas debe ser de un mínimo de dos veces al mes para que se logre establecer un vínculo y por otra parte para que se puedan pesquisar a tiempo situaciones en las que hay que intervenir de forma más intensa con apoyo de otros profesionales, familiares o amigos.

**Visita de reconocimiento a la maternidad previa al nacimiento de su hijo.**

Esto favorece a la experiencia de un parto basado en la seguridad, al igual que el estar acompañada por algún familiar y padre del niño/a en el trabajo de parto y durante éste.

**Parto acompañado por familiar significativo o progenitor de su hijo.**
La humanización del parto es un aspecto que los establecimientos de salud han intencionado en el último tiempo dada la mayor conciencia que existe respecto de la relación de una experiencia de parto contenido emocionalmente y el vínculo que se establece con el hijo/a en las primeras horas.

La entidad ejecutora se coordinará con los hospitales para hacer todo lo posible para que el acompañamiento antes y durante el parto sea efectivo.

**Apoyo en lactancia y crianza de su hijo.**

Las visitas domiciliares después del nacimiento son indispensables para hacer el seguimiento adecuado, ayudar a la joven con su lactancia y otras actividades relacionadas con la crianza. Durante los primeros tres meses el contacto con la madre es a través de las visitas, favoreciendo el cuidado de la salud de ambos (madre e hijo/a).

**Detección precoz de depresión postparto y derivación con seguimiento.**

La depresión post parto se da en entre un 10 y un 20 % de las mujeres. Hay experiencias con adolescentes que han mostrado un 50% de incidencia.

Esta condición es una experiencia negativa con graves secuelas psicológicas para la madre que si no es detectada a tiempo puede derivar en conductas riesgosas tanto para ellas como para su hijo/a.

Es por esta razón que las visitas durante los primeros días después del nacimiento son imprescindibles.

El desarrollo del apego y habilidades parentales, el trabajo para disminuir los riesgos obstétricos y perinatales, favorecer una experiencia positiva durante y después del parto son objetivos básicos de esta línea de acción que deben ser considerados en el proyecto.

En resumen, las acciones que se deben desarrollar para el cumplimiento de cada una de las fases:

1. Trabajo en red con centros de salud, colegios y juntas vecinales (redes sociales).
2. Visita domiciliaria de invitación del programa

3. Acompañamiento mensual mínimo durante la gestación y primeros seis meses de vida del hijo por monitoras y/o voluntarias.
4. Dinámicas educativas realizadas en grupo con monitoras en temas de desarrollo de autoestima, proyecto de vida y rol materno, entre otros.
5. Diagnóstico de factores de vulnerabilidad, protectores y plan de intervención según necesidad.
6. Talleres educativos impartidos por profesionales: matrona, psicóloga y asistente social en temas de: salud materno – infantil, proyecto de vida, desarrollo y crianza infantil, reinserción escolar y redes y beneficios sociales.
7. Visita de reconocimiento a la maternidad previa al nacimiento de su hijo.
8. Parto acompañado por familiar significativo o progenitor de su hijo.
9. Apoyo en lactancia y crianza de su hijo.
10. Detección precoz de depresión postparto y derivación con seguimiento.
11. Apoyos profesionales específicos y derivaciones según problemáticas detectadas.
12. Diagnóstico de situación al egreso y derivación a redes según necesidad.
13. Egreso con ficha correspondiente que de cuenta de la situación de la adolescente.
14. Apoyo a la retención y reinserción escolar posterior al egreso por un período de hasta 2 años.

## V.EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO

Para la ejecución del proyecto se requiere de una dupla psicosocial, conformada por un/a psicólogo/a y un/a asistente social además de un profesional del área de la salud.

Al menos uno de los profesionales de la dupla psicosocial debe ser contratado jornada completa.

El profesional de salud puede ser contratado media jornada

El apoyo de monitores capacitados por el ejecutor del proyecto es un recurso humano de gran valor cuando la atención psicosocial está dirigida a un volumen grande de sujetos de atención.

Las contrataciones deberán ser informadas a la Jefa del Área Mujer y Maternidad, con copia del contrato y curriculum vitae, al igual que los procesos de rotación de profesionales y sus causas.

Requisitos mínimos para contratación de psicóloga: Título Universitario de Psicóloga, experiencia en trabajo con grupos, capacidad para trabajar en equipo y conocimiento sobre la realidad del embarazo adolescente.

Requisitos mínimos para la contratación de Trabajador/a Social: Título Universitario de Asistente Social, experiencia en trabajo con grupos, capacidad para trabajar en equipo y conocimiento sobre la realidad del embarazo adolescente.

Requisitos mínimos para contratación de profesional de la salud: Título Universitario de enfermería, obstetricia o medicina, capacidad para trabajar en equipo, experiencia previa de trabajo en maternidad.

Requisitos mínimos para la contratación de monitores: experiencia en trabajo con adolescentes y grupos, capacidad de trabajo en equipo y capacitación previa a la contratación.

Requisitos mínimos para la contratación de coordinador/a: Título profesional del área social con experiencia en atención psicosocial y trabajo en equipo.

El ejecutor deberá elaborar un instrumento de evaluación de desempeño e informar al menos una vez durante la duración acerca de esta evaluación a la jefa de Comprometidos con la Vida sobre su aplicación y resultados.

**Cuadro resumen equipo técnico necesario**

| Profesional | Perfil | Funciones | Jornada |
|---|---|---|---|
| Trabajadora Social | Título universitario de Trabajadora Social ó de Asistente Social<br><br>Experiencia o conocimientos en intervención con adolescentes en situación de vulnerabilidad | • Coordinar el Equipo<br>• Conducir el proceso de planificación del trabajo<br>• Integrar con la psicóloga una dupla psicosocial, responsable de la atención a las mujeres ingresadas al Programa<br>• Conducir los procesos de Trabajo con cada una de las instituciones | Jornada completa/ media jornada[10] |
| Psicóloga | Título universitario de | • Integrar con la trabajadora social la | Jornada completa/ |

[10] Respecto a la contratación de las duplas psicosociales conformadas por trabajadoras sociales y psicólogas, al menos una de ellas deberá ser en jornada completa.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Psicóloga<br><br>Experiencia o conocimientos en intervención en embarazo adolescente.<br><br>Experiencia en trabajo con grupos | dupla psicosocial, responsable de la atención a las mujeres ingresadas al Programa<br>• Conducir los procesos de Trabajo con cada una de las instituciones<br>• Apoyar los procesos de Trabajo de cada una de las instituciones<br>• Participar en el proceso de planificación | media jornada[11] |
| Tres Monitoras Comunitarias | Experiencia en intervención con adolescentes en situación de vulnerabilidad<br><br>Experiencia en trabajo con grupos | • Ejecutar directamente el trabajo con las adolescentes participantes en el programa mediante la conducción de grupos y visitas domiciliarias. | Jornada completa o media |
| Un profesional de salud (matrona, enfermera/o o médico) | Título universitario<br><br>Experiencia en trabajo con embarazadas. | • Intervención directa con la adolescente para tratar los temas de la estimulación temprana, apego, lactancia materna.<br>• Intervención en los talleres y visita domiciliaria. | Jornada completa o media |
| Coordinador/a | Profesional del área social. | • Coordinación de los profesionales y monitores, organización de las actividades. | Jornada completa o media |

[11] Idem.

## VI. SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

De acuerdo a las etapas de la intervención se exigirá el cumplimiento de algunas tareas las que serán supervisadas por los responsables designados de el programa Mujer y Maternidad: Comprometidos con la Vida.

1. **Ingreso**: Se ingresará a las mujeres que cumplan con los siguientes requisitos:

   Adolescentes de hasta 19 años, que se atiendan en algún centro de salud del municipio, priorizando a aquellas menores que se encuentren dentro del radio de los consultorios de más escasos recursos de la comuna o que se encuentren inserta en algún establecimiento educacional o en alguna organización comunitaria (junta de vecinos, parroquia) en el territorio asignado para la intervención

   El ingreso deberá ser establecido a través de una ficha, la cual se encuentra inserta en el anexo 2

2. **Planificación de la intervención y ejecución del programa**, a través de:

   **a.** Talleres terapéuticos y formativos para madres y padres adolescentes
   **b.** Visitas domiciliarias o a colegios
   **c.** Intervenciones individuales realizadas por el profesional a cargo de la zona.

   **i.** Lo anterior debe realizarse en coordinación con las redes de apoyo públicas y privadas (Chile Crece Contigo, Integra, servicios de salud, establecimientos educacionales, JUNJI,.) mediante la derivación de los casos que así lo requieran,

   **ii.** Debe implementarse como mínimo un taller al mes por beneficiaria, es decir, 12 al mes que traten los contenidos temáticos definidos en el punto tres del capítulo "Herramientas de intervención" de las presentes bases.

   **iii.** Debe realizarse un mínimo de cuatro visitas domiciliaras a cada usuaria durante el período de intervención.

   **iv.** La frecuencia de la intervención, mediante el desarrollo de las actividades que incluyen talleres, intervención individual y visita domiciliaria, deberán tener una frecuencia mínima de 2 intervenciones al mes en promedio por usuaria.

3. **Duración de la intervención**: Hasta los 12 meses del ingreso de la madre adolescente al programa como mínimo.

4. **Egreso:** Sin perjuicio de los egresos producidos por retiro voluntario de las beneficiarias u otras causales extraordinarias, el egreso se producirá cuando los especialistas de cada equipo lo consideren pertinente según el cumplimiento de los objetivos planteados, y hasta 12 meses después de su ingreso.

5. **Seguimiento**: Será necesario hacer un seguimiento mensual de al menos el 10% de las participantes del proyecto durante los primeros tres meses después de su egreso, con indicación de avances y retrocesos respecto de los objetivos planteados en caso que egrese a lo menos tres meses antes de finalizado el convenio

6. **Rendición de gastos**: Mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la entidad ejecutora deberá realizar rendición de gastos al Jefe/a del Área Mujer y Maternidad según lo establecido en el anexo 3.

7. **Informe trimestral**: Trimestralmente la entidad ejecutora deberá entregar un informe detallado al Jefe/a del Área Mujer y Maternidad que permita evaluar los resultados obtenidos hasta la fecha, nudos de gestión para idear estrategias de solución, objetivos en riesgos, etc.

   Este informe debe entregarse vía electrónica o manual dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente de acuerdo al modelo de informe trimestral adjunto en el anexo 4.

   Dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega del informe trimestral, los encargados del Área Mujer y Maternidad: Comprometidos con la Vida del SERNAM deberán reunirse con el equipo directivo de la entidad ejecutora para evaluar los resultados.

   Durante el año se debe entregar un total de tres informes trimestrales y un informe final o anual.

8. **Visita técnica**: Mensualmente se coordinará la visita técnica de un profesional del Área Mujer y Maternidad: Comprometidos con la Vida del

SERNAM a un taller, después del cual se sostendrá una reunión con el equipo a cargo en terreno del ejecutor.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de los profesionales del Área de Mujer y Maternidad del SERNAM de poder visitar sin previo aviso las oficinas del organismo ejecutor durante el año y solicitar las fichas de las jóvenes que participan del programa o han egresado de él.

**Resumen Cuadro Supervisión técnica:**

| | |
|---|---|
| Selección | Embarazada menor de 19 años, perteneciente a la comuna o región del programa, que asista a un consultorio del municipio que la derive o que sea captada a través de una sede social, establecimiento educacional, junta de vecinos, etc |
| Talleres con madres y padres adolescentes | Embarazo-parto, Prácticas de la crianza - apego-lactancia- estimulación temprana, Proyecto de vida, Participación social |
| Visitas domiciliarias | Al menos cuatro al año para monitoreo de situación familiar y asistencia al programa |
| Intervención individual | En caso que la situación de la embarazada o madre lo amerite se hará realizará una intervención en profundidad con las derivaciones o interconsultas necesarias de realizar |
| Duración de la intervención | Mínimo 12 meses |
| Informe Mensual | Rendición de gastos, número de beneficiarias, talleres realizados, visitas realizadas, nudos de gestión. |
| Informe Trimestral | Asistencia al programa, controles de la adolescente, niño sano, asistencia al colegio, reincidencia en otro embarazo, participación del padre, derivación a centros de atención de las redes públicas y privadas existentes, |

| | |
|---|---|
| | nacimientos, depresiones post parto, etc |
| Visita técnica | Una vez al mes se coordinará una visita técnica de un profesional del Área Mujer y Maternidad del SERNAM a un taller |
| Evaluación del equipo profesional y técnico | Elaborar un instrumento de evaluación e informar al menos una vez, durante la vigencia del programa a la Unidad Mujer y Maternidad SERNAM |
| Informe Final | |

**Compromisos Servicio Nacional de la Mujer**

SERNAM se compromete a realizar las siguientes acciones:

**Respecto al financiamiento:**

Destinar para la ejecución del proyecto la suma de $ 262.602.627.- (doscientos sesenta y dos millones seiscientos dos mil seiscientos veintisiete pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del proyecto.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la Entidad Ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la circular Nº 759 de la Contraloría General de la República.

El monto destinado a cada entidad ejecutora será transferido en su totalidad una sola vez, en el plazo y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

El monto de $ 262.602.627.- (doscientos sesenta y dos millones seiscientos dos mil seiscientos veintisiete pesos),será transferido durante el mes de junio de 2011, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del

SERNAM y una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos, contables respectivos.

La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta remesa, deberá ser entregada en la Dirección Nacional de SERNAM, a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la entrega de la remesa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Ejecutora deberá enviar a SERNAM informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos.

Corresponderá al Departamento de Administración y Finanzas de SERNAM, en adelante "DAF", efectuar una pormenorizada revisión a las rendiciones de cuentas, según los Informes de Gastos Mensuales señalados precedentemente. Ello se efectuará dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos conforme o formular las observaciones pertinentes. En el caso que tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá enmendarse dentro del mismo plazo anterior.

Los recursos que la Entidad Ejecutora no haya utilizado a la fecha de término del Convenio, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.

El aporte del SERNAM considera la duración del Convenio. Cualquier reducción del plazo de vigencia del Convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

**A. <u>Respecto de los aspectos técnicos:</u>**

1. Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del Proyecto velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente instrumento, para lo cual se relacionará directamente con el coordinador general de la Entidad Ejecutora. En este sentido, la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida de SERNAM o quien ésta designe, visitará el Proyecto a lo menos una vez al mes, comunicando oportunamente a la Entidad Ejecutora cualquier aspecto que sea necesario corregir.

2. En caso de que SERNAM cuente con material de difusión atingente al proyecto, le será entregado a la Entidad Ejecutora para su difusión.

3. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Entidad Ejecutora para un mejor funcionamiento del proyecto.

**Compromisos de la Entidad Ejecutora**

La Entidad Ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones:

**A. <u>Aportes propios:</u>**

La Entidad Ejecutora aporta para el buen funcionamiento de la ejecución del proyecto y para el adecuado logro del objetivos, lo siguiente:

- Proveer el o los lugares físicos e infraestructura donde se realizarán las actividades contempladas en el convenio y bases técnicas. Dichos lugares deben contar con las instalaciones mínimas (luz, baño con agua potable, calefacción o estufas, electricidad), para la adecuada atención de las madres adolescentes y sus hijos (as)
- El pago de los gastos de mantenimiento y reparación del inmueble, de acuerdo a los informes y solicitudes que le sean presentados por SERNAM y que sean necesarios para mantener en buen funcionamiento para el equipo, aún cuando SERNAM no los haya solicitado.
- Disponer los recursos humanos profesionales o técnicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
- En caso de existir contrato de trabajo entre la Entidad Ejecutora y el personal, se deberán asegurar las condiciones laborales al equipo que garanticen derecho a días de descanso, y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES. El ejecutor debe entregar copia de todos los contratos de trabajo que se efectúen durante la vigencia del convenio.
  Sin perjuicio de lo anterior, y dado que dentro de las funciones de SERNAM se encuentra en fomentar el valor fundamental de la maternidad, la Entidad Ejecutora de compromete a respetar y solventar el descanso maternal de pre y post natal de las trabajadoras que se desempeñen bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del presente instrumento, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que signifique ningún otro gasto imputable al convenio.

  Se hace expresa mención que SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con las personas contratadas por el ejecutor.

- Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local que colaboren en la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, SERNAM se reserva el derecho de realizar por sí mismo

acciones de coordinación con redes públicas o privadas, con el objeto de colaborar con el mejor funcionamiento del Proyecto.

- Ajustar los procedimientos del proyecto y de la Entidad Ejecutora en todo lo que corresponda, a las reglas de resguardo de la confidencialidad conforme a las normas generalmente aceptadas en el estado del arte de las intervenciones psicosociales y en el marco legal sobre la materia, particularmente lo señalado, a propósito del acceso a la información pública, Ley N° 20.285, en lo que sea pertinente, sobre protección a la vida privada, Ley N° 18.628, especialmente:

  a) En el manejo los datos a través de sistemas de registro informáticos y de registro manual del proyecto, y por ende para todos quienes ingresan o extraen información de estos.

  b) En el manejo de los datos personales, información de evaluaciones psicológicas, sociales, jurídicas realizadas por personal del proyecto o recibidas desde otras instancias, información de proceso de atención psicológica, social o jurídica sostenida en el proyecto u otras instancias, será estrictamente resguardada por todas las personas que trabajan en el Proyecto, así como por la Entidad Ejecutora.

  c) Esta confidencialidad, también debe ser comunicada y extendida a todas las instancias externas que interactúan con el proyecto, e instancias de derivación con las que se relacione el equipo para lograr la adecuada atención de la adolescente y/o su hijo o hija.

- Esta confidencialidad, sólo puede tener excepción cuando existe una solicitud expresa formal desde un tribunal, o en el contexto de la obligatoriedad de denunciar un delito por parte de funcionarios públicos, en cuyo caso la información que se entregará solo dirá relación con los procesos de evaluación y atención recibidas por la usuaria por parte del propio equipo. O en los casos y en los términos que la legislación obliga.

**B. <u>Respecto de aspectos técnicos:</u>**

1. Administrar e implementar el proyecto, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a su ejecución, de acuerdo al modelo de intervención descrito en los documentos anexos de Bases Técnicas y Sistema de Registro (Anexos 1 y 2 respectivamente), brindando atención integral y gratuita a las adolescentes que se encuentran en conflicto con su maternidad y el ir desarrollando estrategias de derivación a red de atención externa. El incumplimiento grave en esta

obligación podrá ser materia de resciliación del Convenio por parte de SERNAM.

2. Cumplir los requerimientos de personal profesional y funciones que se detallan en las Bases Técnicas. Velar y constatar que los profesionales contratados cumplan estrictamente con el perfil profesional señalado en las presentes Bases Técnicas.

3. Verificar que el equipo mantenga actualizadas las fichas de registro de cada una de las usuarias establecidas en el Anexo 2, las cuales deberán encontrarse disponibles para su revisión en de los plazos que se establecerán en el Convenio. El incumplimiento grave en esta obligación podrá ser materia de resciliación de este Convenio por parte de SERNAM.

4. Informar a SERNAM respectos de los gastos y la gestión del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, SERNAM podrá solicitar información adicional en cualquier momento y forma, la cual deberá ser debidamente proporcionada por la Entidad Ejecutora.

5. Facilitar toda la información y cooperación requerida en caso de evaluación externa solicitada por SERNAM. En este caso, se requerirá el acuerdo de la Entidad Ejecutora respecto de las condiciones, plazos y requisitos impuestos por el tercero evaluador.

6. Participar en reuniones técnicas y en las actividades convocadas por SERNAM.

7. Facilitar a SERNAM el ejercicio de la supervisión del proyecto en el desarrollo de su cometido.

8. Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: historias y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, listado de participantes, etc.; esto independientemente de los datos que registran los informes que se entreguen a SERNAM y resguardar la confidencialidad de dicha información conforme a lo indicado anteriormente sobre la materia.

C. **Respecto de la Administración y Gestión.**

1. Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento del objeto indicado en las presentes bases, con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá entregar un informe escrito sobre los aportes propios y de terceros cedidos al Proyecto, individualizando al

tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.

2. La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas de acuerdo a lo señalado en las presentes bases y el convenio..

3. Elaborar un inventario de todos los bienes existentes que hayan sido adquiridos durante la vigencia del convenio con fondos aportados directamente por el SERNAM y/o por terceros para implementación y equipamiento de este proyecto.

   Asimismo, al término de la vigencia del Convenio se deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos desde la entrada en vigor de este instrumento.

   Para todos los efectos legales se entiende que la Entidad Ejecutora tiene la calidad de comodataria respecto de todos los bienes adquiridos durante el período del Convenio con recursos aportados por SERNAM, mientras permanezca en la administración de la Entidad Ejecutora.

4. En razón de que mediante la firma del Convenio se transfieren recursos aportados por SERNAM para contratación de personal calificado y capacitado, competencias técnicas que permiten optimizar su desempeño y por lo tanto, la debida gestión del Proyecto, y con la finalidad de resguardar los recursos públicos invertidos, la Entidad Ejecutora deberá coordinar con SERNAM cualquier cambio en el equipo del proyecto que se desee realizar, así como cualquier nueva contratación.

   En el caso de los reemplazos del equipo, la Entidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles, considerándose las Bases y Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM en la selección del nuevo profesional y la coordinación con SERNAM.

   Lo anterior, tanto para el caso de la selección o reemplazo de los/as miembros del equipo, la Entidad Ejecutora deberá enviar a SERNAM los antecedentes de todos los postulantes. Una vez revisados y aprobados los antecedentes, la Entidad Ejecutora podrá contratar sólo de entre los postulantes cuyos antecedentes hayan sido aprobados por SERNAM.

5 La Entidad Ejecutora se compromete a asegurar condiciones laborales al equipo, que garanticen derechos a días de descansos y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES. Considerando que dentro de los objetivos y funciones

de SERNAM se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", la Entidad Ejecutora de compromete a respetar y solventar el descanso maternal pre y post natal de las trabajadoras que se desempeñen en el Proyecto bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del presente instrumento, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que signifique ningún otro gasto imputable al presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Ejecutora se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, a su propia voluntad y con total independencia de los dineros que implica le presente convenio.
Se hace expresa mención que SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con las personas contratadas por el ejecutor.

6 En aquellos casos en que se requiera realizar cambios de ítem presupuestario, la Entidad Ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud a la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida de SERNAM, la cual evaluará la petición previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan, informando sobre su aprobación o rechazo.

**D. <u>Presentación de Informes, Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.</u>**

La Entidad Ejecutora deberá preparar y presentar a SERNAM los siguientes informes, que a continuación se individualizan, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:
1. Informe Mensual de Gastos (Anexo N°3):

- 05 de agosto de 2011
- 05 de septiembre de 2011
- 05 de octubre de 2011
- 07 de noviembre de 2011
- 05 de diciembre de 2011
- 05 de enero de 2011
- 06 de febrero de 2011
- 05 de marzo de 2012
- 05 de abril de 2012
- 07 de mayo de 2012
- 05 de junio de 2012
- 05 de julio de 2012

2. Informes de Gestión Trimestral (Anexo N°4). Los informes correspondientes al primer trimestre se entregarán el 07 de noviembre de 2011

. Las fechas de entrega de los siguientes Informes Trimestrales son las siguientes:

- 06 de febrero de 2012
- 07 de mayo de 2012
- 06 de agosto de 2012

3.- Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en los plazos que se señalan, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria (Anexo 3), deberán realizarse a más tardar los primeros 5 días del mes siguiente. La rendición de cuentas deberá ser documentada.

4.- Sistema de Registro: Ingreso y Egreso de la usuaria (Anexo N° 2).

El 07 de noviembre de 2011 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el primer trimestre. El 06 de febrero de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el segundo trimestre. El 07 de mayo de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el tercer trimestre. El 06 de agosto de 2012 deberán estar completas y disponibles para su revisión las fichas de las usuarias ingresadas y egresadas durante el cuarto trimestre.

Toda la información entregada por la Entidad Ejecutora a SERNAM en lo referente a este numeral, así como toda información que SERNAM solicite a la Entidad Ejecutora en lo referente al proyecto, podrá ser utilizada y publicada por SERNAM para el cumplimiento de sus fines propios, sin necesidad de autorización previa por parte de la Entidad Ejecutora. Todo lo anterior, sin perjuicio del marco legal sobre la materia, particularmente lo señalado a propósito del acceso a la información pública, Ley N° 20.285, en lo que sea pertinente, sobre protección a la vida privada, Ley N° 18.628.

**Prácticas Profesionales Específicas.**

SERNAM, de requerirse podrá acordar con los ejecutores la presencia de alumnos/as en práctica profesional en el equipo ejecutor, y sus condiciones. Las entidades ejecutoras deben otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al proyecto.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad ejecutora a SERNAM, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al ejecutor.

**Anexos.**

La Entidad Ejecutora deberá conocer y aceptar los siguientes Anexos, los cuales se adjuntarán al convenio respectivo:

a) Anexo N° 1: Bases y Orientaciones Técnicas del Modelo de Intervención, SERNAM 2011.
b) Anexo N° 2: Sistema de Registro: Ingreso y Egreso de la Usuarias.
c) Anexo N° 3: Informe de Gastos Mensuales
d) Anexo N° 4: Informes de Gestión Trimestral

Los Anexos relativos a la evaluación y registro de las usuarias podrán estar sujetos a modificaciones durante la ejecución del Proyecto, sólo con el objeto de propender a su perfeccionamiento para efectos del estudio y análisis de sus resultados, debiendo ser la Entidad Ejecutora debidamente informada de los cambios realizados al menos 14 días antes del término del plazo de entrega del informe siguiente.

**Plazo de Ejecución**

La ejecución de las actividades descritas en el presente instrumento, deberán ser realizadas en el plazo de 12 meses, contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio.

**Vigencia.**

El Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de junio de 2012, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término al mismo, previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de dos meses de antelación.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución del Proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Jefa del programa Comprometidos con la Vida, con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo lograr la ubicación de las mujeres que atiende en otros programas de similares características, cuando corresponda. Asimismo, la Entidad Ejecutora deberá restituir todos los fondos asignados a la fecha en que pone término anticipado al Proyecto.

Asimismo, la Jefa del Programa Comprometidos con la Vida deberá comunicar en un plazo máximo de dos días hábiles, contados desde la notificación mencionada en el párrafo anterior, a la Dirección Nacional de SERNAM respecto de la decisión de la Entidad Ejecutora de poner término al Convenio.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de prorrogar el Convenio, siempre que la evaluación técnica de la ejecución del Proyecto sea favorable.

**Término Anticipado del Convenio.**

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al Convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de las prestaciones y compromisos asumidos en virtud de su celebración, o que la Entidad Ejecutora no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el Proyecto.

**Restitución de Bienes.**

Los bienes adquiridos con fondos asignados por el convenio a la Entidad Ejecutora serán de propiedad de SERNAM, a quien deberán ser restituidos y/o transferidos dentro de los 15 días siguientes de finalizada la vigencia del presente instrumento.

## ANEXO 2: SISTEMA DE REGISTRO

- FICHA DE INGRESO DE USUARIA
- FICHA DE EGRESO DE USUARIA

LÍNEA DE ACCIÓN DE MATERNIDAD ADOLESCENTE, PROGRAMA COMPROMETIDOS CON LA VIDA

# ANEXO 2: SISTEMA DE REGISTRO

## FICHA DE EGRESO

* En caso de que determinado ítem no sea aplicable a la beneficiaria, se deberá indicar con la sigla N/A

Fecha de egreso de la Adolescente al programa: _____

Razones del Egreso: _____

I. ANTECEDENTES PERSONALES DE LA BENEFICIARIA

1. Nombre Completo: _____
2. Fecha de Nacimiento: ___/____/____ (dd/mm/aa)
3. Edad al finalizar el programa:_____
4. Rut: _____
5. Domicilio: _____ Comuna: _____
6. Fono de contacto: _____ (indicar a quien pertenece el teléfono)
7. Estado Civil: _____
8. Reincidencia en un nuevo embarazo en edad adolescente: Si ☐ No ☐
9. Situación Educacional:_____

   _____
10. Situación Laboral: _____

    _____

II. ANTECEDENTES DE SALUD DE LA BENEFICIARIA

11. N° de controles Pre Natal a los que asistió durante su embarazo: _____
12. N° controles Post Natal a los que asistió: _____

13. Observaciones Generales respecto al estado de Salud de la Usuaria:

_____

_____

_____

III. SITUACIÓN FAMILIAR DE LA BENEFICIARIA

14. Percepción de la situación familiar de la usuaria:_____

_____

IV. SITUACIÓN PERSONAL

15. Percepción general de la adolescente respecto a su situación de maternidad:

_____

_____

_____

V. ANTECEDENTES DE HIJO (A)

16. Nombre Completo: _____
17. Fecha de Nacimiento: ___/____/____ (dd/mm/aa) Rut: _____
18. Reconocido legalmente por su padre: Si ☐ ; No ☐
19. Consultorio: _____ Dirección: _____
20. Número de controles de niño sano a los que ha asistido: _____
21. Asistencia a Sala Cuna o Jardín Infantil: Si ☐ ; No ☐

    Desde cuándo: _____
22. Nombre de la Sala Cuna o Jardín Infantil: _____
23. Percepción del estado general del niño: _____

_____

24. Observaciones generales: _____

LÍNEA DE ACCIÓN DE MATERNIDAD ADOLESCENTE, PROGRAMA COMPROMETIDOS CON LA VIDA

# ANEXO 2: SISTEMA DE REGISTRO

## FICHA DE INGRESO

* En caso de que determinado ítem no sea aplicable a la beneficiaria, se deberá indicar con la sigla N/A

Fecha de ingreso de la Adolescente al programa: _____

Derivada desde: _____

I. ANTECEDENTES PERSONALES DE LA BENEFICIARIA

1. Nombre Completo: _____
2. Fecha de Nacimiento: ___/____/____ (dd/mm/aa)
3. Edad al iniciar el programa:_____
4. Rut: _____
5. Domicilio: _____ Comuna: _____
6. Fono de contacto: _____ (indicar a quien pertenece el teléfono)
7. Estado Civil: _____
8. Embarazada al ingresar al programa: Si ☐ ; No ☐ ; Semanas de gestación ☐
9. Hijos nacidos vivos: Si ☐ ; No ☐ ; Número de Hijos (as) ☐
10. Estudia: 1) Si ☐ → Nivel de estudios: - Educación Básica ☐

    - Educación Media ☐

    - Técnico profesional ☐

    - Universitaria ☐

    → Becas: _____

→ Nombre del establecimiento educacional: _____

2) No ☐ → Año de deserción: _____

Último año cursado: _____

Razón de la deserción: _____

11. Trabajo remunerado: No ☐ Si ☐ → Desde cuándo trabaja: _____

Tipo de trabajo: Ocasional ☐

Permanente ☐

II. ANTECEDENTES DE SALUD DE LA BENEFICIARIA

12. Previsión: FONASA ☐ ISAPRE ☐ Cual ISAPRE: _____ Otro _____
13. Nombre del Consultorio: _____ Dirección: _____
14. Puntaje de Ficha Protección Social: _____
15. N° de controles Pre Natal a los que ha asistido o asistió durante su embarazo: _____
16. N° controles Post Natal a los que ha asistido o asistió: _____
17. Percepción o presencia de enfermedades o discapacidades físicas o mentales

    No ☐ ; Si ☐ ; Cuáles _____
18. Presencia de trastornos de la personalidad (ansiedad, impulsividad, depresión, etc.)

    No ☐ ; Si ☐ → Cuáles _____
19. Consumo de Alcohol: ☐ Consumo de Drogas: ☐ Qué Droga: _____

    Tabaquismo: ☐

III. ANTECENDENTES SOCIOECONÓMICOS DE LA BENEFICIARIA

20. Ficha de Protección social de la familia de origen: Si ☐ No ☐ Puntaje ☐
21. Ficha de protección social de la beneficiaria: Si ☐ No ☐ Puntaje ☐

22. De quién dependes económicamente: _____

23. Tienes ayuda económica del padre del niño(a) o su familia: _____

IV. ANTECEDENTES FAMILIARES DE LA BENEFICIARIA

24. Con quién vives:

- Familia ☐
- Familia del padre del niño ☐
- Vive sola con su hijo ☐
- Otros:_____

25. Situación habitacional (se puede marcar más de una alternativa):

- Allegada ☐
- Arrendando ☐
- Postulando ☐
- Dueña ☐
- Otro: _____

26. Cuántas personas viven en la casa: _____

27. Cuántas habitaciones tiene la casa en la cual vives: _____

28. Cómo es la relación con las personas con las cuales vives: _____

_____

29. Violencia contra la beneficiaria:

Física ☐ Psicológica ☐ Sexual ☐ Económica ☐

Por parte de quién: _____

30. Presencia de violencia en la familia:

Física ☐ Psicológica ☐ Sexual ☐ Económica ☐

Entre quiénes: _____

31. A nivel familiar:

- Consumo de Alcohol: ☐ Quién:_____
- Consumo de Drogas: ☐ Qué Droga: _____

Quién: _____

32. Percepción de dificultades con la familia: _____

_____

_____

V. SITUACIÓN PERSONAL

33. ¿Cómo reaccionaste al saber de tu embarazo?_____

_____

34. Actitud frente al embarazo _____

_____

35. Embarazo planificado: Si ☐ No ☐

36. ¿Por qué te embarazaste? _____

_____

37. Embarazo deseado: Si ☐ No ☐

38. Uso de método anticonceptivo: Si ☐ No ☐

- (Si la respuesta es Sí) Cuál:_____
- (Si la respuesta es No) Por qué:_____

39. ¿Qué edad tenías cuando tuviste tu primera relación sexual? _____

40. ¿Con cuántas personas has tenido relaciones sexuales? _____

41. ¿Tienes pareja actualmente?_____

42. ¿Cómo te has sentido (te sentiste) de ánimo durante el embarazo? _____

_____

43. ¿Has recibido el apoyo de alguien? ¿De quién? _____

_____

44. Percepción general de la adolescente respecto de su situación de embarazo/maternidad:

_____

_____

_____

VII. ANTECEDENTES DEL PADRE

45. Nombre Completo: _____

46. Fecha de Nacimiento: ___/____/____ (dd/mm/aa)

47. Edad: _____

48. Estudia: 1) Si ☐ → Nivel de estudios: - Educación Básica ☐

-Educación Media ☐

-Técnico profesional ☐

-Universitaria ☐

→ Becas _____

→ Nombre establecimiento educacional: _____

2) No ☐ → Año de deserción: _____

Último año cursado: _____

Razón de la deserción: _____

49. Trabajo remunerado: No ☐ Si ☐ → Desde cuándo trabaja: _____

Tipo de trabajo: Ocasional ☐

Permanente ☐

50. Participa en la Crianza: No ☐ ; Si ☐ Cómo → _____

_____

51. Tienen una relación de pareja: Si ☐ ; No ☐

52. Viven Juntos: Si ☐ ; No ☐

VIII. ANTECEDENTES DE HIJO (A) NACIDO (A)

53. Nombre Completo: _____

54. Fecha de Nacimiento: ___/____/____ (dd/mm/aa) Rut: _____

55. Reconocido legalmente por su padre: Si ☐ No ☐

56. Nacimiento Prematuro: Si ☐ No ☐

57. Semana de gestación en la que produjo el nacimiento: _____

58. Peso de nacimiento: _____ Estatura de nacimiento: _____

59. Consultorio: _____ Dirección: _____

60. Percepción del estado general del niño: _____

_____

_____

61. Percepción de la actitud de la madre frente a su hijo (a): _____

## ANEXO 3: INFORMES MENSUALES DE GASTOS

- INFORME FINANCIERO MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS
- INFORME DETALLADO DE GASTON E INVERSIÓN MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| Servicio Nacional de la Mujer<br>Gobierno de Chile | **INFORME FINANCIERO MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**<br>SECTOR PRIVADO | LOGO RECEPTOR |
|---|---|---|

**F: A3-1**

**MES RENDIDO: _____/201__**
**N° RENDICIÓN: _____**
**FECHA DE RENDICIÓN: _____**

**1. INDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR:**

1.1 Institución: _____
1.2 Rut: _____
1.3 Proyecto: _____
1.4 Res. Convenio N° _____

**2. INFORME DE FLUJOS DE EFECTIVOS MENSUAL**

| **DETALLE** | **$** |
|---|---|
| **2.1 SALDO ANTERIOR** | _____ |
| **2.2 DETALLE INGRESOS DEL MES**<br>Transferencia de fondos recibidas en el mes, según comprobante de ingresos N° ____ | _____ |
| **2.3 TOTAL FONDOS DISPONIBLES** | _____ |
| **2.4 DETALLE EGRESOS**<br>**Ver detalle en formulario A2-2** | |
| 2.4.1 Gastos del Personal: | _____ |
| 2.4.2 Gastos de Administración: | _____ |
| 2.4.3 Gastos de Inversión: | _____ |
| 2.4.4 ... | _____ |
| 3.4.5 ... | _____ |
| | _____ |
| **2.5 SALDO DE FONDOS DISPONIBLES MES SIGUIENTE:** | _____ |

_____
**Nombre, Firma Y Timbre**
**Jefe(a) Administración y Finanzas**

**ANEXO N° 9.4**

| | | |
|---|---|---|
| Servicio Nacional de la Mujer | **INFORME DETALLADO DE GASTOS E INVERSIÓN MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**<br>SECTOR PRIVADO | LOGO RECEPTOR |

**DETALLE DE EGRESOS**

**F: A3-2**

**MES DE RENDICIÓN:** _____/201__

**N° DE RENDICIÓN:** _____

1.1 Institución: _____
1.2 Rut: _____
1.3 Proyecto: _____
1.4 Res. Conv. N°: _____

| Fecha | N° Comprob. Contable | Medio de pago / N° de cheque | Nombre del Proveedor | Tipo de Docto. | N° de Docto. | Detalle del Gasto | Items Presupuestario según Convenio | Monto ($) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL EGRESOS** | | | | | | | | 0 |

_____

**Nombre, Firma Y Timbre**
**Jefe(a) Administración y Finanzas**

**ANEXO N° 9.2**

## ANEXO 4: INFORMES DE GESTIÓN TRIMESTRAL

- INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES
- INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIONES POR USUARIA.

# ANEXO 4: INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES

## I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

**1. Institución Ejecutora**

**2. Nombre del Informante**

**3. Teléfono de contacto**

**4. Trimestre que se informa**

**5. Zona o Comuna que se informa**

## II. DATOS GENERALES DE LAS USUARIAS DEL PROGRAMA

1. **Número de Usuarias ingresadas:**

2. **Número de Nacimientos:**

3. **Número de Usuarias egresadas:**

4. **Número total de deserciones del Programa**

5. **Egresos que el equipo evalúa como satisfactorio en relación con los objetivos del Programa :**

## III. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

6. **Usuarias participantes en cada taller:**

| Fecha | Taller | N° de participantes |
|---|---|---|
| X- X-X | Taller 1 | |
| X-X-X | Taller 2 | |
| X-X-X | Taller 3 | |
| X-X-X | Taller N | |

7. **Usuarias participantes en cada evento Educativo-recreativo:**

| Fecha | Taller | N° de participantes |
|---|---|---|
| X- X-X | Evento 1 | |
| X-X-X | Evento 2 | |

| | | |
|---|---|---|
| X-X-X | Evento 3 | |
| X-X-X | Evento N | |

**8. Número total de charlas o talleres de información entregadas al equipo del Programa:**

| Fecha | Taller | N° de Participantes |
|---|---|---|
| X- X-X | Taller de capacitación 1 | |
| X-X-X | Taller de capacitación 2 | |
| X-X-X | Taller de capacitación 3 | |
| X-X-X | Taller de capacitación N | |

**9. Número de reuniones de trabajo con actores de la red comunitaria local privada y pública:**

| Fecha | Taller | Entidad Pública o Privada | Tema tratado |
|---|---|---|---|
| X- X-X | Reunión de Trabajo 1 | | |
| X-X-X | Reunión de Trabajo 2 | | |
| X-X-X | Reunión de Trabajo 3 | | |
| X-X-X | Reunión de Trabajo N | | |

**10. Otros datos, hecho u observaciones relevantes**

| |
|---|
| |

# Ficha de Informe Trimestral: Intervenciones

Ejecutor:_____

| Nº | Folio | Rut | Nombre | Edad | Comuna Residencia | Fecha Ingreso Programa | Derivación desde (consultorio/colegio/organización comunal) | Ficha de Protección Social (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | |

_____ **Período:**_____ **Comuna o Zona :**_____

| Puntaje ficha de protección social | Fecha de primer control | Situación de Embarazo ( E ) o Maternidad (M) | Semana de Gestación al ingreso del Programa | Fecha de parto | Acompañamiento al momento del parto (pariente, profesional del equipo, etc.) | Peso del niño (a) al nacer | Estatura del niño (a) al nacer |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| :ontroles Pre y ost Natal al día (Si/No) | Controles Niño Sano al Día (Si/No) | Problemas Obstétricos o Perinatales | Cantidad de Derivaciones a Servicios de la Red Público- Privada | Instituciones (Especificar Derivación) | Número de derivaciones con resultado satisfactorio | Reincidencia en un nuevo embarazo (Si/ No) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| | | | | | INTERVEN |
|---|---|---|---|---|---|
| Nivel de estudios Enseñanza básica, media) | Deserción Escolar (Si/No) Fecha | Reinserción Escolar (Si/No) Fecha | Beca (No/Si, Cual) | Observaciones Generales | Visitas Domiciliarias |
| | Si. Mayo 2011 | No | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| SIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Acompañamiento en el parto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Visita a Maternidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total de Visitas realizadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Taller 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Taller 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Taller 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Taller 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Taller 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Taller 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Taller 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Taller 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | Taller 9 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Taller 10 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Taller 11 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Taller 12 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Total Asistencia a Talleres |
| | | | | | | | | | | | | | | | | % Asistencia a Talleres |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Intervenciones psicológicas individuales |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Intervenciones sociales individuales (por asistente social) |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Intervenciones individuales realizadas por matrona |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Total Intervenciones Individuales |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Total Invervenciones (visitas, talleres, intervenciones individuales) |

| | EGRESO Y SEGUIMIENTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Observaciones Generales de las Intervenciones | Fecha de egreso | Deserción (SI/ No) | Con Ficha Egreso (SI/No) | Con Seguimiento Posterior | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**Observaciones generales del Egreso y Seguimiento (determinar si se considera como satisfactorio según los objetivos)**

VOLUNTARIAS
SALESIANAS

**PROPUESTA PARA LA EJECUCION DE LA LINEA DE ACCION DE APOYO A LA MATERNIDAD DEL PROGRAMA "COMPROMETIDOS CON LA VIDA" DEL SERNAM.**

## I. ANTECEDENTES

El Programa EMPRENDE MAMA, es creado por ADS/Chile, Asociación Damas salesianas, como respuesta a la problemática del embarazo adolescente y sus consecuencias en la perpetuación de la pobreza. (Ref. institucional en anexo)

Su ejecución se inicia el año 2000 en la comuna de La Florida, en un esfuerzo conjunto de la Corporación Municipal de La Florida, el Fondo Social de la Presidencia y la ADS - Voluntarias Salesianas, como institución ejecutora de proyectos sociales. Entre los años 2003 y 2007 se establece convenio con SENAME, en relación a la prevención de la vulneración de derechos de las madres adolescentes y sus hijos. Durante el 2005 forma parte de los proyectos preinversionales de FOSIS aportando a la construcción del Sistema Integral de Protección a la Infancia "Chile Crece Contigo", en la etapa que va desde la gestación hasta el primer año de vida. En esta etapa se hace la primera sistematización de la experiencia.
Continúa su ejecución sin interrupción, y se replica por primera vez el año 2008 en Arica. Han participado en el programa hasta la fecha aproximadamente 800 madres y sus hijos.
Para su ejecución se establecen alianzas de colaboración entre los sectores: gubernamental, empresarial y civil.

## II. FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA EMPRENDE MAMÁ (VISIÓN):

Los siguientes aspectos han sido relevantes en la construcción de la visión del programa:

- El fortalecimiento del **vínculo madre–hijo**/a como principal elemento protector de la salud mental infantil.
- El **acompañamiento psicoafectivo**, necesario para reforzar o promover la capacidad de apego de los futuros padres durante el embarazo, así como el parto y el período y el período posterior.
- El aspecto **formativo** de acompañar el "nacimiento de una madre", reconociendo el valor de la maternidad dentro del proceso de adquisición de identidad. La toma de conciencia por parte de la madre de la importancia de su influencia en el proceso biosicoafectivo de su hijo/a, le permite actuar con mayor

responsabilidad a la vez que le da sentido a su propio esfuerzo y proyecto de vida.

- El proceso **educativo** busca descubrir y despertar las potencialidades de la joven madre, como complemento necesario del proceso afectivo.
- El modelo de **desarrollo juvenil positivo**, centrado en factores protectores tales como: la relación significativa adulto – joven, promoción de la participación social con pares y conectividad con redes y desarrollo de habilidades para la vida.

## III. BREVE DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa se desarrolla acompañando a gestantes adolescentes que se atienden en Centros de Salud, cubriendo la etapa que va desde la gestación hasta los primeros 6 meses de vida de su hijo, como mínimo, bajo una modalidad grupal.
Es un programa de carácter preventivo y de promoción humana, pues busca generar en las madres las experiencias afectivas que promuevan un apego seguro para un adecuado cuidado infantil. A la vez busca reducir el riesgo de vulnerabilidad social al que está expuesta la madre adolescente al promover el apoyo de las redes familiares y sociales, su reinserción escolar y capacitación laboral.
Se define como una intervención biopsicosocial, por cuanto las acciones cubren diferentes ámbitos de vulnerabilidad asociados. En la práctica esta visión integral se logra a través de un equipo de trabajo integrado por profesionales, de las áreas de sicología, salud y social, por monitoras y voluntarias capacitadas.

Objetivo general:

Su objetivo general es contribuir a la protección a la infancia en situación de vulnerabilidad y a la superación de pobreza promoviendo a través del acompañamiento psicoafectivo, educativo y formativo el desarrollo de las potencialidades de la joven para dar un buen cuidado a su hijo desde la gestación.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer la capacidad de la joven para crear un vínculo afectivo sano como primer factor protector de riesgo psicosocial.

2. Mejorar la calidad del cuidado infantil educando a la madre en el conocimiento, cuidado y estimulación de su hijo desde la gestación.

3. Favorecer la continuidad de los procesos interrumpidos por el embarazo especialmente la reinserción escolar y socialización.

4. Colaborar a la restauración y funcionamiento adecuado de las redes familiares y sociales.

5. Favorecer la integración del padre en la corresponsabilidad de la crianza.

6. Fomentar una lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y como parte de la alimentación durante el primer año de vida.

7. Favorecer un proceso de gestación, parto y crianza en un contexto humanizado

IV. MODELO DE INTERVENCIÓN

El programa integra en su ejecución dos conceptos :

1) Desarrollo Juvenil Positivo:
EL DJP plantea un modelo de intervención basado en la promoción de factores protectores, promoviendo la resiliencia en diferentes ámbitos de la vida de las jóvenes: personal, familiar, social y comunitario.

2) El concepto de modelo interno de apego a través de un adulto significativo:
En este caso Programa ha desarrollado la estrategia de la "DOULA", una mujer que acompaña a otra en su proceso de gestación, nacimiento y crianza, brindando el apoyo emocional necesario para el despliegue las propias potencialidades con el fin de lograr un buen maternaje. A partir de la experiencia, sostenemos que a mayores carencias, a mayor vulnerabilidad, es necesario mayor afecto y cercanía para restaurar las capacidades afectivas que permiten el establecimiento de un vínculo madre – hijo sano.

Para el logro de estos objetivos propuestos "Emprende Mamá", contempla, entre otras, las siguientes acciones:

1.- Trabajo en red con centros de salud, colegios y juntas vecinales.

2.- Visita domiciliaria de invitación al programa

3.- Acompañamiento semanal grupal durante la gestación y primeros seis meses de vida del hijo por monitoras y/o voluntarias.

4.- Dinámicas educativas y manualidades realizadas en grupo con monitoras en temas de desarrollo de autoestima, proyecto de vida y rol materno, entre otros.

5.- Diagnóstico de factores de vulnerabilidad, protectores y plan de intervención según necesidad.

6.- Talleres educativos impartidos por profesionales: matrona, psicóloga y asistente social en temas de : salud materno – infantil, proyecto de vida, desarrollo y crianza infantil, reinserción escolar y redes y beneficios sociales.

7.- Visita grupal de reconocimiento a la maternidad previa al nacimiento de su hijo.

8.- Parto acompañado por familiar significativo o progenitor de su hijo.

9.- Apoyo en lactancia y crianza de su hijo

10.- Detección precoz de depresión postparto y derivación con seguimiento.

11.- Apoyos profesionales específicos y derivaciones según problemáticas detectadas.

12.- Egreso con evaluación de satisfacción usuaria.

13.- Diagnóstico de situación al egreso y derivación a redes según necesidad.

14. Apoyo a la reinserción escolar posterior al egreso por un período de hasta 2 años.

## V. PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS.

Se han llevado a cabo diversas evaluaciones destinadas a conocer algunos resultados de impacto del programa. Estos han sido publicados, el año 2003 en la revista científica Pediatría al Día y el 2008 en la Revista Chilena de Obstetricia y Ginecología. A continuación se detallan los más significativos.

1. Vínculo madre hijo:

   81% de las jóvenes evaluadas tienen vínculos seguros con sus hijos al año de vida.
   Esta evaluación fue realizada entre junio y diciembre del 2004, a través del método de la "Situación extraña de Ainsworth", sobre una muestra aleatoria de 42 participantes del programa y controles no participantes y ejecutado por expertos en evaluación de vínculo de la Pontificia Universidad Católica, como evaluadores externos. El grupo control logró un 71,4% y en la población general se describe entre un 60 a 70% los apegos seguros. Este estudio fue financiado por Fondo Social de la Presidencia

2. Lactancia materna exclusiva:

   El 61% de los niños logra una lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses como mínimo. (Medición realizada entre los años 2001 y 2006 sobre un total de 250 adolescentes participantes evaluado al momento del egreso del programa y presentada en el V Congreso Internacional de Ginecología y

Obstetricia, año 2007).Las cifras de LME alcanzadas por la población correspondiente al área Sur Oriente son de un 32% (cifras MINSAL)

3. Reinserción escolar:

   En medición realizada entre Julio y Diciembre del 2006, a través de un estudio comparativo con grupo de control, en una muestra de 238 jóvenes madres llevado a cabo por una evaluadora externa de la Universidad Católica se encontró que el 56,3% de madres adolescentes participantes del programa logró mantenerse o reinsertarse en el sistema escolar, en comparación con un 34,5% de madres adolescentes no participantes. Este estudio fue financiado por FOSIS.

4. Humanización del proceso de nacimiento:

   Desde el año 2003 en adelante el 52% del total de las madres adolescentes han vivido un trabajo de parto y un nacimiento acompañado en todo momento por una familiar femenina significativa capacitada previamente para estos fines.
   (Medición realizada de todos los partos de las participantes al programa ocurridos entre los años 2003 y 2008, en la maternidad del hospital Dr. Sótero del Río sobre un universo de 534 madres). Un 86% tiene su parto con partos vaginales.
   88,7% se declara satisfecha o muy satisfecha con su experiencia de parto sobre un total de 399 participantes entrevistadas.

## VI. PROPUESTA DE EJECUCIÓN PARA SERNAM:

En relación a la línea de acción de apoyo a la maternidad,"Comprometidos por la vida", de SERNAM, nuestra propuesta contempla: la continuidad del programa Emprende Mamá, en la comuna de La Florida, denominada para estos efectos comuna 1, realizando una intervención para una cobertura de 200 adolescentes gestantes con acompañamiento por un período de 12 meses. A su vez que replicar el programa en una segunda y tercera comuna, con una cobertura similar a la comuna 1, por lo que se completaría un acompañamiento a 600 madres adolescentes con sus hijos.

La ejecución de este Programa requiere necesariamente del establecimiento de un trabajo en red con las áreas de salud, educación y social de cada comuna, para lograr un trabajo efectivo.

## VII. RESUMEN COSTOS

### 1. Cuadro Resumen de Costos

| | COSTO ANUAL | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | Comuna La Florida | Comuna La Pintana | Comuna Maipu | |
| **Equipo central** | $12.533.330 | $12.533.330 | $12.533.330 | $37.599.990 |
| **Equipo en Terreno** | | | | |
| Psicóloga | $8.800.000 | $9.600.000 | $9.600.000 | $28.000.000 |
| Matrona | $4.800.000 | $4.800.000 | $4.800.000 | $14.400.000 |
| Asistente Social | $6.930.000 | $7.560.000 | $7.560.000 | $22.050.000 |
| Monitoras | $2.880.000 | $7.920.000 | $7.920.000 | $18.720.000 |
| | | | | |
| **TOTAL RECURSO HUMANO** | **$35.943.330** | **$42.413.330** | **$42.413.330** | **$120.769.990** |
| | | | | |
| Administración | $8.337.079 | $8.559.996 | $8.559.996 | $25.457.071 |
| | | | | |
| Movilización Monitoras | $480.000 | $1.320.000 | $1.320.000 | $3.120.000 |
| | | | | |
| Movilización Profesionales | $1.500.000 | $1.500.000 | $900.000 | $3.900.000 |
| | | | | |
| Insumos reunión semanal de equipo | $864.000 | $864.000 | $864.000 | $2.592.000 |
| | | | | |
| Equipamiento | | $1.000.000 | $1.000.000 | $2.000.000 |
| | | | | |
| Imprevistos | | | | $3.059.366 |
| | | | | |
| **COSTO TOTAL COMUNA** | **$47.124.409** | **$55.657.326** | **$55.057.326** | **$160.898.427** |

### 2. Anexos.

## Anexo N° 1

## Formación Grupos Adolescentes Comunas Nuevas

| GRUPOS | FORMACION GRUPOS COMUNAS NUEVAS - TOTAL=13 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | | | | | | | | | | | | AÑO 2 | |
| | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | MES 12 | MES 13 | MES 14 |
| Grup 1 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| Grup 2 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| Grup 3 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| Grup 4 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| Grup 5 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| Grup 6 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| Grup 7 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| Grup 8 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| Grup 9 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| Grup 10 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| Grup 11 | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Grup 12 | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Grup 13 | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Total grupos | 6 | 9 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 7 | 3 |
| Total particip | 90 | 135 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 105 | 45 |

# Anexo N° 2
## Costos Comuna La Florida

COSTO TOTAL: $58.013.132

| | AÑO 1 | | | | | | | | | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 11 | Mes 12 | |
| **EQUIPO CENTRAL** | $66.667 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $12.533.330 |
| **EQUIPO PROFESIONAL** | | | | | | | | | | | | | |
| Psicóloga | | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $8.800.000 |
| Matrona | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $4.800.000 |
| Asistente Social | | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $6.930.000 |
| 2 Monitoras | $240.000 | $240.000 | $240.000 | $240.000 | $240.000 | $240.000 | $240.000 | $240.000 | $240.000 | $240.000 | $240.000 | $240.000 | $2.880.000 |
| **TOTAL REC. HUMANO** | **$706.667** | **$3.203.333** | **$3.203.333** | **$3.203.333** | **$3.203.333** | **$3.203.333** | **$3.203.333** | **$3.203.333** | **$3.203.333** | **$3.203.333** | **$3.203.333** | **$3.203.333** | **$35.943.330** |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Administración | $215.416 | $603.333 | $823.333 | $823.333 | $823.333 | $823.333 | $823.333 | $823.333 | $823.333 | $823.333 | $823.333 | $108.333 | $8.337.079 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Movilización Monitoras | $40.000 | $40.000 | $40.000 | $40.000 | $40.000 | $40.000 | $40.000 | $40.000 | $40.000 | $40.000 | $40.000 | $40.000 | $480.000 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Insumos reunión semanal de equipo | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $864.000 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Movilización Profesionales | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $1.500.000 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| **COSTO TOTAL** | **$1.159.083** | **$4.043.666** | **$4.263.666** | **$4.263.666** | **$4.263.666** | **$4.263.666** | **$4.263.666** | **$4.263.666** | **$4.263.666** | **$4.263.666** | **$4.263.666** | **$3.548.666** | **$47.124.409** |

# Anexo N° 3
## Costos Comuna Nueva

| | AÑO 1 | | | | | | | | | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 11 | Mes 12 | TOTAL |
| **EQUIPO CENTRAL** | $66.667 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $1.133.333 | $12.533.330 |
| **EQUIPO PROFESIONAL** | | | | | | | | | | | | | |
| Psicóloga | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $800.000 | $9.600.000 |
| Matrona | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $400.000 | $4.800.000 |
| Asistente Social | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $630.000 | $7.560.000 |
| 6 monitoras | $240.000 | $480.000 | $720.000 | $720.000 | $720.000 | $720.000 | $720.000 | $720.000 | $720.000 | $720.000 | $720.000 | $720.000 | $7.920.000 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| **TOTAL RECURSO HUMANO** | **$2.136.667** | **$3.443.333** | **$3.683.333** | **$3.683.333** | **$3.683.333** | **$3.683.333** | **$3.683.333** | **$3.683.333** | **$3.683.333** | **$3.683.333** | **$3.683.333** | **$3.683.333** | **$42.413.330** |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Administración | $438.333 | $603.333 | $823.333 | $823.333 | $823.333 | $823.333 | $823.333 | $823.333 | $823.333 | $823.333 | $823.333 | $108.333 | $8.559.996 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Movilización Monitoras | $40.000 | $80.000 | $120.000 | $120.000 | $120.000 | $120.000 | $120.000 | $120.000 | $120.000 | $120.000 | $120.000 | $120.000 | $1.320.000 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Movilización Profesionales | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $125.000 | $1.500.000 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Insumos reunión semanal de equipo | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $72.000 | $864.000 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Equipamiento | $1.000.000 | | | | | | | | | | | | $1.000.000 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| **COSTO TOTAL** | **$3.812.000** | **$4.323.666** | **$4.823.666** | **$4.823.666** | **$4.823.666** | **$4.823.666** | **$4.823.666** | **$4.823.666** | **$4.823.666** | **$4.823.666** | **$4.823.666** | **$4.108.666** | **$55.657.326** |

VIII. APORTE DE CONTRAPARTE:

1. Inmueble de oficina Central, entregado a ADS, en comodato, ubicado en Callao 3213, Las Condes.
2. Costo fijo de oficina Central.
3. Aporte del voluntariado, valorizado a UF $ xx la hora

IX. EVALUACION:

En este punto solo agregamos el siguiente comentario respecto a la conveniencia de una evaluación de impacto del programa Emprende Mamá. No entramos en una propuesta propiamente tal de evaluación por considerarlo un aspecto a decidir por la instutución que convoca y con una mirada externa.

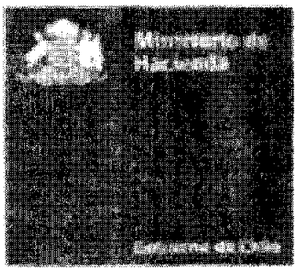
"Los antecedentes presentados indican que para fortalecer la evidencia en apoyo a la eficacia y efectividad del programa es conveniente que, en paralelo a la ampliación del programa a nuevas comunas, se diseñe y realice una evaluación rigurosa de impacto del Programa que haga un seguimiento de la situación de las madres y de los niños en tratamiento y en un grupo de control, desde el momento en que los primeros ingresan al Programa ($t_0$ ), hasta el momento de egresar del mismo ($t_1$) y tres años después del egreso ($t_2$). Una evaluación que cubra esta extensión de tiempo (aproximadamente 4 años) permitiría evaluar los impactos de corto plazo ($t_2$) y de mediano plazo ($t_3$) del programa. A futuro podría incluso pensarse en entrelazar esta información con un seguimiento de la trayectoria educacional de los niños.

Realizar una evaluación de impacto del programa con las características que se proponen es oportuna y conveniente en este coyuntura porque, de un lado, el programa tiene una experiencia acumulada de funcionamiento de más de 10 años en una comuna (La Florida), cuenta con un perfil definido, con instrumentos, metodologías de trabajo, material de capacitación, etc., en otras palabras, se encuentra estructurado (no está recién articulándose). De otro lado, su escalamiento está en sus primeros pasos, lo que permite pensar en alternativas de grupo de control (a medida que un programa se expande y masifica, las alternativas de grupo de control disminuyen hasta desaparecer). Textos sobre el tema de evaluación de impacto coinciden en señalar que el tiempo ideal para conducir una evaluación de este tipo es cuando un programa se encuentra estructurado y antes de su escalamiento. Esta es la situación actual del programa Emprende Mamá". (Ref Informe de Asesorías para el desarrollo)

Equipo central ejecutor del Programa

| | |
|---|---|
| Carmen Larraín C. | Directora de Proyectos Sociales, Presidenta A.D.S |
| Erika Kopplin I. | Psicóloga, Coordinadora Área Psicosocial |
| Edda Pugin P. | Enfermera-matrona, Coordinadora Área Salud |

Santiago, 14 de Junio de 2011.




# Certificado de Inscripción

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS**

El presente certificado acredita que la institución **ASOC DE DAMAS SALESIANAS**, RUT **72.518.300-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

| | |
|---|---|
| Nombre del Representante Legal | : **CARMEN LARRAÍN CAMPBELL** |
| RUT del Representante Legal | : **6.192.731-K** |
| Nombre de la Institución | : **ASOC DE DAMAS SALESIANAS** |
| RUT de la Institución | : **72.518.300-3** |
| Fecha de emisión del certificado | : **02/05/2011** |

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

# ROL UNICO TRIBUTARIO

Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres

ASOC DE DAMAS SALESIANAS

XXII NOTARIA DE SANTIAGO

| Calle | Número | Depto. Of. |
|---|---|---|
| AV TOBALABA | 7290 | |

Población, Villa o Lugar: LA FLORIDA

Comuna o Ciudad

Actividad Económica

OTRAS ASOCIACIONES

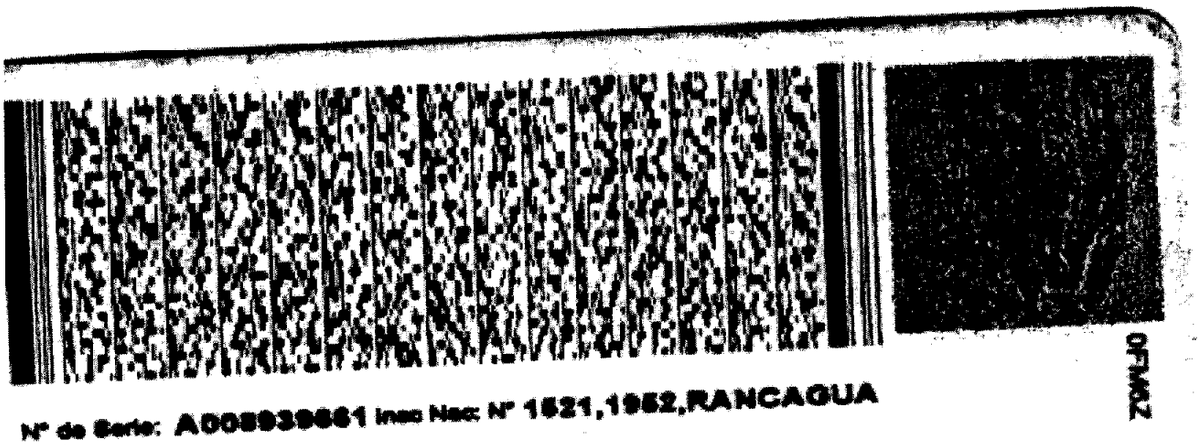
96-04-25

Número

72.518.300-3

REPUBLICA DE CHILE




IDCHL6192731K<9S50<<<<<<<<<<<<<<
5209107F1209109CHLA008939661<7
LARRAIN<CAMPBELL<<CARMEN<DE<LA

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE

Jpg/

**INSERCION ACTA**

**DE DIRECTORIO**

**ASOCIACIÓN DE DAMAS SALESIANAS**

**VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2008**

**********

Repertorio N°1756-2008.

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a diecisiete de Julio del año dos mil ocho, ante mí, **LILIA SIERRA MEJIA**, abogado, Notario Suplente de don **GONZALO HURTADO MORALES**, Abogado, Notario Público, Titular de la Primera Notaría de Las Condes, con oficio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos cuarenta y tres, según consta de Decreto Judicial protocolizado bajo el número mil seiscientos trece guión dos mil ocho de fecha tres de Julio del año en curso, comparece: doña **JEANETTE MARIE BOUDON GONZÁLEZ**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento veintidós guión ocho, domiciliada en esta ciudad, calle Los Laureles número mil sesenta, departamento setenta y uno, comuna de Vitacura; mayor de edad, quien

GONZALO HURTADO MORALES NOTARIO PUBLICO 70 NOTARIA LAS CONDES SANTIAGO DE CHILE

acredita su identidad con la cédula indicada y expone: Que estando debidamente facultada para ello viene en reducir a escritura pública la presente acta, que se transcribe a continuación: "ACTA DE DIRECTORIO ASOCIACIÓN DE DAMAS SALESIANAS VEINTIOCHO DE ABRIL DE dos mil ocho. En Santiago, a veintiocho de Abril de dos mil ocho se reunió el directorio de la Asociación de Damas Salesianas a las diez horas en las oficinas de Callao. Asistieron. Bernardita Donoso U., Jeannette Boudon G., Patricia Mumbrú S., Paula Mena S., Kareen Zillmann G., Carmen Larraín C., Ana María Dávila Ch., M. Sara Concha U., María Verónica Gracia T., Andrea Körver H. y, M. Elena de la Maza quién actuó como secretaria y el Padre José Lino Yáñez, sdb.- **Uno.-** Lectura acta anterior: Se da lectura al acta anterior y se aprueba sin reparos.- **ELECCIÓN DE DIRECTORIO.** La señora secretaria dejó constancia que de conformidad a lo acordado en la Asamblea General Asociación de Damas Salesianas celebrada el día diecisiete de Diciembre del año dos mil siete, el Directorio quedó integrado por los integrantes a la presente sesión. **Dos.-** Definición de cargos: La composición del nuevo directorio según las elecciones de la Asamblea General es el siguiente: Presidenta: Carmen Larraín Campbell; Vicepresidenta: Jeannette Boudon González; Secretaria: María Elena de la Maza Simms;

Delegada de Formación: Andrea Körver Hoppe; Delegada de Catequesis: Kareen Zillmann Geerdtz; Delegada Emprende Mamá: Erika Kopplin Ibáñez; Delegada Biblioteca: Ana María Dávila Chappuzeau; Delegada Capacitación: M. Sara Concha U.- Delegada de Administración: María Verónica Gracia Toribio. **Tres**.- En este acto la Presidenta saliente hace entrega del borrador de la Memoria Anual dos mil siete para que el directorio haga sus correcciones y las entregue a más tardar el treinta de Abril. En la memoria se entrega el balance General al treinta y uno de Diciembre de dos mil siete.- **Cuatro**.- Viaje a Venezuela, en el ámbito de la celebración de los cuarenta años de la Asociación el Directorio, por unanimidad, designa a la Vice Presidenta Jeannette Boudon González para que asista en representación de Chile del doce al diecinueve de Mayo próximo. **Cinco**.- Poderes: El Directorio, sobre la base de los cambios producidos en los cargos, acuerda otorgar nuevos poderes, revocando en todas sus partes los conferidos anteriormente y mencionados en la el acápite Revocación de Poderes. **Uno**: Poder Presidenta: El Directorio por unanimidad acuerda conferir mandato especial amplio, con facultades de administración bienes sin perjuicio de las facultades que la Ley y los estatutos le confieren, a la Presidenta de la Corporación Carmen Larraín Campbell, para que represente a

la Asociación de Damas Salesianas en todos los asuntos, juicios o negocios de cualquiera naturaleza que sean y actualmente tenga pendiente o le ocurran en lo sucesivo ante cualquiera autoridad o corporación, ya sea civil, judicial, administrativa, de previsión de cualquiera otra clase. Se faculta a la mandataria para que en el desempeño de su cometido practique cuantas diligencias estimen necesarias, y en general para que compre, venda o permute, de y tome en arriendo y administración, ceda y transfiera toda clase de bienes, incluso bienes raíces, para que acepte expropiaciones, herencias y legados en la forma y condiciones que estime conveniente, para que contraiga, acepte, posponga y cancele hipotecas, prendas y toda clase de garantías y prohibiciones, pudiendo constituir a las mandante como fiadoras o codeudoras solidarias, para contratar, arbitrar y cerrar cuentas corrientes de depósito, créditos y especiales, retirar talonarios y aprobar saldos, endosar y cancelar cheques, reconocer saldos, girar, aceptar, reaceptar y endosar y descontar y avalar letras de cambio, pagarés y cualquier otros documentos mercantiles, suscribir pagarés, firmar, endosar, manifiestos, conocimientos y documentos de embarque, tramitar ante el Banco Central de Chile y demás autoridades e instituciones bancarias; contratar mutuos en las

condiciones que la mandataria estime adecuadas; protestar toda clase de documentos, contratar créditos en cuentas corrientes o en cuentas especiales, contratar préstamos y avances contra aceptación, otorgando hipotecas, prendas u otras cauciones; cobrar, percibir y otorgar recibos y cancelaciones totales o parciales, alzando, posponiendo o limitando las prendas, hipotecas o prohibiciones, retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma, comprar y vender acciones, bonos y otros valores; ceder créditos y aceptar cesiones; contratar seguros, anticresis, avíos, iguales y otros, constituir, prorrogar, modificar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, asociaciones o comunidades y asistir a sus Juntas con derecho a voz y voto; para que pacte indivisión, celebrar contratos de cualquier especie, aún auto contratando; constituir servidumbres, donar y gratificar, para que haga y acepte transferencias de acciones y derechos y los posponga a otros, para que estipule en cada contrato que celebre, los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes, para modificar, desahuciar, rescindir, resolver, revocar y terminar, dar por terminadas o revocar los contratos, que celebre a nombre de la "Asociación de Damas Salesianas" o que éstas hayan celebrado, para novar, remitir, compensar obligaciones; para, que exija rendición de

cuentas. También faculta para pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes, para convenir y aceptar estimación de perjuicios, recibir, retirar correspondencia certificada y encomiendas postales; cobrar y percibir cuanto a las mandantes se les adeude o adeudarse por cualquier razón o titulo o otorgar recibo y cancelaciones, para que delegue este poder y confiera mandatos y delegaciones reasumiendo su mandato cuantas veces quiera otorgar rectificaciones, firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este poder; para que constituya agente oficioso si lo estimaren necesario, para que entable demandas, se desista de ellas, reconvenga, ponga posiciones, transija, pida declaraciones de quiebras y celebre acuerdos y convenios de todo género, quitas y esperas, someta los asuntos civiles y los juicio a la decisión de jueces árbitros y otorgue a éstos facultades de arbitradores y los nombren, prorrogue jurisdicción, nombre síndicos, depositarios y tasadores, liquidadores, peritos y demás funcionarios que fueren precisos; apele, tache, entable y renuncie a toda clase de recursos legales; represente a la Corporación referida en tercerías, reclame implicancias y entable recusaciones, para representar a la mandante ante cualquier persona natural y jurídica, autoridades administrativas, fiscales,

judiciales, semifiscales, municipales o de cualquier clase, en el ejercicio de los derechos que ante ellos correspondan a las mandantes. En lo judicial la mandataria podrá otorgar mandatos, con o sin facultades de delegar el presente poder en todo o parte facultando delegatario para delegar a su vez, pudiendo revocar estos mandatos y delegaciones. Analizados los poderes conferidos para representar a las asociación, éstos fueron encontrados conforme y aprobados. **Dos**. Otros poderes: Sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente corresponden a la señora Presidente de la Asociación, el Directorio, faculta a las siguientes integrantes del Directorio, Presidenta Sra Carmen Larraín Campbell, Rut: seis millones ciento noventa y dos mil setecientos treinta y uno guión K, Vicepresidenta, Señora Jeannette Boudon González, Rut: siete millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento veintidós guión ocho, Secretaria, Señora María Elena de la Maza Simms, Rut: nueve millones ciento noventa y tres mil ciento setenta y siete guión K, y Consejera de Administración, María Verónica Gracia Toribio Rut: seis millones trescientos setenta y dos mil doscientos cuatro guión nueve, para que, actuando de la forma que se indica y anteponiendo a su firma el nombre de la Asociación, puedan girar y sobregirar en las

cuentas de depósito, de crédito y especiales que actualmente tiene la asociación o que en el futuro se abran, requiriéndose al efecto la firma de doña Carmen Larraín Campbell en conjunto con doña Jeannette Boudon González o en conjunto con doña María Elena de la Maza Simms.- También podrá firmar doña María Verónica Gracia Toribio en conjunto con doña Jeannette Boudon González, o en conjunto con doña María Elena de la Maza Simms. Analizados los poderes especiales conferidos a las Directoras y Consejera de Administración, todas del Directorio Nacional, para representar a la Asociación, éstos fueron encontrados conforme y aprobados. **Tres**. Del mismo modo, el Directorio en conjunto con la Presidenta de la Asociación doña Carmen Larraín Campbell, acuerdan por unanimidad, otorgar poder amplio a doña María Verónica Gracia Toribio para que en ausencia de la Presidenta, lo que no será necesario acreditar ante terceros, la represente, con todas y cada una de las facultades que se indican en el mandato a que se refieren los números uno y dos precedentes que se dan por reproducidos en su totalidad. **Cuatro**. Representación Legal de Asociación de Damas Salesianas Capacita Limitada (ADS Capacita). De acuerdo a la constitución de Asociación de Damas Salesianas Capacita Limitada, la señora Carmen Larraín Campbell en su calidad de Presidenta del

Directorio de la Asociación de Damas Salesianas asume como representante legal y se confirma la representación legal conjunta de la señora María Sara Concha Ureta. **Cinco**. Revocación de Poderes: La señora Secretaria hace ver al Directorio la conveniencia de revocar la totalidad de los poderes conferidos con anterioridad a esta reunión, en consideración a los nuevos poderes otorgados. El Directorio por unanimidad acuerda revocar la totalidad de los poderes conferidos con anterioridad a esta reunión Por último, finalmente, el Directorio acuerda que quedan reemplazados por los conferidos en este acto, todos los mandatos o poderes anteriormente otorgados por esta Asociación, a partir de la fecha de reducción a escritura pública de la presente acta. **Seis**. Reducción a Escritura Pública: El Directorio acuerda que la presente Acta se tenga por aprobada una vez que se encuentre firmada por todas las asistentes, sin necesidad, de ratificación posterior, facultando a doña Jeannette Boudon González, para reducir a escritura pública en todo o parte. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce treinta horas.- Carmen Larraín Campbell, hay firma, Jeannette Boudon González, hay firma, Andrea Körver Hoppe, hay firma, María Verónica Gracia Toribio, hay firma, María Sara Concha Ureta, hay firma, Ana María Dávila Chappuzeau, hay firma, Kareen Zillmann Geerdtz,

GONZALO HURTADO MORALES NOTARIO PUBLICO 10 NOTARIA LAS CONDES SANTIAGO DE CHILE

hay firma, Erika Kopplin Ibáñez, hay firma, Bernardita Donoso Urzúa, hay firma, Paula Mena Sanfuentes, hay firma, María Elena de la Maza Simas, hay firma, Patricia Mumbrú Salazar, hay firma". Conforme con el Libro de actas de la ASOCIACIÓN DE DAMAS SALESIANAS, que tuve a la vista y que rola de hojas adheridas de fojas cuarenta y uno a fojas cuarenta y tres, las que quedan rubricadas por mi.- En comprobante y previa lectura así lo otorga y firma, declarando además que le consta que las firmas que aparecen en el Acta que reduce a escritura pública, corresponden a las personas que en ella se indican. Se da copia. DOY FE.

JEANETTE MARIE BOUDON GONZÁLEZ

NOTARIO

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
PRIMERA NOTARIA LAS CONDES 17 JUL 2008 SANTIAGO DE CHILE
GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO

LILIA SIERRA MEJIAS
ABOGADO
NOTARIO SUPLENTE
ART. 46 C.O.T.
1° NOTARIA LAS CONDES - SANTIAGO